

Concepción, 10 de abril de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO”.

CERTIFICADO N° 8957o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°07
Fecha: 08 de abril de 2026.
Lugar: Salón Patrimonial del CFT Lota.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 674 de fecha 02/04/2026.
- Así acordó: aprobar aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición con Elevación a Tenencia de Reten Monte Aguila, comuna Cabrero”, Código BIP N° 40037113-0, por un monto de \$51.229.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio Año 2023	Monto pagado al 27-03-2026	Monto Adicional solicitado FNDR	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
Obras Civiles FNDR	\$2.186.546.000	\$0	\$0	\$2.186.546.000
Obras Civiles SECTORIAL	\$0	\$0	\$0	\$878.454.000
Consultorías	\$81.500.000	\$12.638.000	\$2.190.000	\$96.328.000
Equipamiento	\$37.063.000	\$0	\$6.744.000	\$43.807.000
Equipos	\$127.715.000	\$0	\$23.237.000	\$150.952.000
Gastos Administrativos	\$15.088.000	\$16.776.000	\$0	\$16.776.000
Otros Gastos	43.731.000	0	\$0	\$43.731.000
Vehículos	\$104.756.000	0	\$19.058.000	\$123.814.000
TOTAL	\$2.596.399.000	\$29.414.000	\$51.229.000	\$3.540.408.000



- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 13-04-2026 15:26 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORDINRIO

- ANT.

- Cert.CORE N°7206o23 del 20-12-2022 -

- Resol.Ex. N°75 del 08-05-2023

- Ficha IDI RS del 27-03-2026
- MAT.

Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETEN MONTE ÁGUILA, COMUNA CABRERO”

Código Bip 40037113-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **“REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO” Código BIP N° 40037113-0**, por un monto de \$51.229.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto a que se han realizado dos procesos licitatorios. En el primero de ellos no se presentaron ofertas y fue declarado desierto y en el segundo llamado ofertó sólo una empresa por un monto adicional de \$878.454.000, lo que corresponde a un 40,18% por sobre el monto del convenio vigente.

Cabe señalar que, para esta reevaluación, la institución de Carabineros de Chile, generó un aporte adicional al ítem Obras Civiles de \$878.454.000, para poder dar curso a la adjudicación del proyecto para dicho ítem. En consecuencia, la solicitud de recursos complementarios con cargo al FNDR corresponden esencialmente a la actualización de la moneda desde el año 2022 al año 2026, lo cual se traduce en un monto de \$51.229.000. El resumen de los montos reevaluados se detalla en la siguiente tabla:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio Año 2023	Monto pagado al 27-03-2026	Monto Adicional solicitado FNDR	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
Obras Civiles FNDR	\$2.186.546.000	\$0	\$0	\$2.186.546.000
Obras Civiles <u>SECTORIAL</u>	\$0	\$0	\$0	\$878.454.000
Consultorías	\$81.500.000	\$12.638.000	\$2.190.000	\$96.328.000
Equipamiento	\$37.063.000	\$0	\$6.744.000	\$43.807.000
Equipos	\$127.715.000	\$0	\$23.237.000	\$150.952.000
Gastos Administrativos	\$15.088.000	\$16.776.000	\$0	\$16.776.000
Otros Gastos	43.731.000	0	\$0	\$43.731.000
Vehículos	\$104.756.000	0	\$19.058.000	\$123.814.000
TOTAL	\$2.596.399.000	\$29.414.000	\$51.229.000	\$3.540.408.000





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. DE CONTROL DE OBRAS

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N°7206o23 del 20-12-2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 75 del 08-05-2023. Se adjunta ficha IDI 2026 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 02-04-2026 15:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. de Control de Obras
4. Archivo Of. Partes
01-04-2026

CAIC LMLN ÁHRM JJMC JACE ÁHRM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B55K9K0251>

ORDINRIO

- ANT.

- Cert.CORE N°7206o23 del 20-12-2022 -

- Resol.Ex. N°75 del 08-05-2023

- Ficha IDI RS del 27-03-2026
- MAT.

Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETEN MONTE ÁGUILA, COMUNA CABRERO”

Código Bip 40037113-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **“REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO” Código BIP N° 40037113-0**, por un monto de \$51.229.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto a que se han realizado dos procesos licitatorios. En el primero de ellos no se presentaron ofertas y fue declarado desierto y en el segundo llamado ofertó sólo una empresa por un monto adicional de \$878.454.000, lo que corresponde a un 40,18% por sobre el monto del convenio vigente.

Cabe señalar que, para esta reevaluación, la institución de Carabineros de Chile, generó un aporte adicional al ítem Obras Civiles de \$878.454.000, para poder dar curso a la adjudicación del proyecto para dicho ítem. En consecuencia, la solicitud de recursos complementarios con cargo al FNDR corresponden esencialmente a la actualización de la moneda desde el año 2022 al año 2026, lo cual se traduce en un monto de \$51.229.000. El resumen de los montos reevaluados se detalla en la siguiente tabla:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio Año 2023	Monto pagado al 27-03-2026	Monto Adicional solicitado FNDR	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
Obras Civiles FNDR	\$2.186.546.000	\$0	\$0	\$2.186.546.000
Obras Civiles <u>SECTORIAL</u>	\$0	\$0	\$0	\$878.454.000
Consultorías	\$81.500.000	\$12.638.000	\$2.190.000	\$96.328.000
Equipamiento	\$37.063.000	\$0	\$6.744.000	\$43.807.000
Equipos	\$127.715.000	\$0	\$23.237.000	\$150.952.000
Gastos Administrativos	\$15.088.000	\$16.776.000	\$0	\$16.776.000
Otros Gastos	43.731.000	0	\$0	\$43.731.000
Vehículos	\$104.756.000	0	\$19.058.000	\$123.814.000
TOTAL	\$2.596.399.000	\$29.414.000	\$51.229.000	\$3.540.408.000





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. DE CONTROL DE OBRAS

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N°7206o23 del 20-12-2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 75 del 08-05-2023. Se adjunta ficha IDI 2026 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 02-04-2026 15:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. de Control de Obras
4. Archivo Of. Partes
01-04-2026

CAIC LMLN ÁHRM JJMC JACE ÁHRM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B55K9K0251>



ANT.: Ord. N°251 de 29/07/2025 de la Dirección de Arquitectura.

MAT.: Solicita reevaluación del proyecto
"REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA
DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA
CABRERO" Cod. Bip 40037113-0

**DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

**A : SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES**

Junto con saludar y en relación con el proyecto **"REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA CABRERO" CÓDIGO BIP 40037113-0** y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°251 del 29/07/2025, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto por incremento de recursos del ítem "Obras Civiles" y el ítem "Otros Gastos"

Lo anterior, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente al aumento de recursos por tener dos licitaciones desiertas, y en una de ellas una oferta por un 40,18% superior al monto aprobado por el consejo regional. Además, la solicitud se sustenta técnicamente considerando el aumento de costos en demoliciones y transporte a botadero autorizado de asbesto, mejoramiento en el suelo de fundación, aumentos en el precio del acero desde la aprobación del proyecto (año 2022) y por obras exteriores que no fueron valorizadas en la primera evaluación.

Se adjunta nuevo presupuesto para la contratación bajo el sistema de pago contra recepción del MOP, donde actualizan los valores a precio de mercado, lo que resulta en un aumento de recursos por un monto de \$ 971.919.460, de acuerdo al monto aprobado en moneda del año 2022.

Cabe destacar que, este Gobierno Regional **mantendrá su compromiso financiero con respecto a lo aprobado en convenio mandato Res. N° 75 de fecha 08/05/2023**. Por lo tanto, en el proceso de reevaluación y previo la obtención de la recomendación satisfactoria (RS), la Unidad Técnica deberá gestionar los recursos extras que se requieren para los ítems de OBRAS CIVILES y OTROS GASTOS, mediante una nueva fuente de financiamiento para estos montos adicionales, según lo indicado en informe de reevaluación adjunto.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N°075 de fecha 08/05/2023 vigente, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Álvaro Héctor Rojas Monje
Jefe División de Presupuesto e
Inversión Regional
Fecha: 17-10-2025 08:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:

1. SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío.
2. Carabineros Región del Biobío – Renzo Miccono Villablanca
3. Dirección de Arquitectura Región del Biobío
4. División de Presupuesto e Inversión Regional
5. Depto. FNDR
6. Depto. Control de obras
7. Of. Partes
10-10-2025

CAIC YPSS(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6951K9TQ0256>



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2025

Código BIP : 40037113
Nº Informe : 57

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN										
TIPO DE PROYECTO	OBRA	☒	EQUIPAMIENTOS	☐	EQUIPOS	☐	CONSULTORÍA	☒	OTRO	
N° /FECHA OFICIO SOLICITUD	251 / 29-07-2025	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	25-09-2025	FECHA ELABOR. INFORME		03-10-2025				
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-2-001-002-004-005-006-007-999				TIPOLOGÍA		EDIFICACION PUBLICA			
PROYECTO	REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO									
COMUNA	CABRERO				UNIDAD TÉCNICA		DIRECCION DE ARQUITECTURA			
ESTADO DEL PROYECTO	EN PREPARACION DE ANTECEDENTES				N° RESOL./FECHA CONVENIO		75 del 45054			
MONTO FNDR (\$)	2.596.399.000				CERTIFICADO CORE		7206o23 del 44915			
ITEM OBRAS (\$)	2.186.546.000				ITEM. CONSULT. (\$)		81.500.000			
ITEM EQUIP. (\$)	37.063.000				ITEM EQUIPOS (\$)		127.715.000			
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	15.088.000				ITEM OTROS (\$)					
ITEM TERRENOS (EXPROPIACIÓN) (\$)	0				ITEM VEHÍCULOS (\$)		104756000			
ITEM OTROS GASTOS (\$)	43.731.000				ID LICITACIÓN		825-17-LR24 825-25-LR24			
CONTRATISTA	0				PLAZO		0			
DECRETO ADJ.	0 del				FECHA INICIO		0			
MONTO CONTRATO O. CIVILES	0				FECHA TERMINO ORIGINAL		0			
MOD. CONTRATO O. CIVILES	\$0				AUMENTO DE PLAZO		0			
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	0				FECHA TERMINO VIGENTE					
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN										
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS				☒	INCORPORACIÓN PARTIDAS NO INCLUIDAS				☐
	MODIFICACIÓN DE PARTIDAS				☐	MODIFICACIÓN OBJETIVO INICIATIVA				☐
	SUBVALORACIÓN ECONÓMICA				☐	AUMENTO SUPERFICIE				☐
	MODIFICACIÓN BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE				☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO				☐
	VALORES PROFORMA				☐	OTRO				☐
3. ANÁLISIS ECONÓMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACIÓN)										
MONTO CONVENIO – MONEDA REAL		\$2.596.399.000				MONTO SOLICITADO		\$3.568.318.460		
4. ANÁLISIS INFORMACIÓN ENTREGADA										
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR				☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR				☐
	PRESUPUESTO COMPARATIVO				☐	PLANO ESTRUCTURAL				☐
	INFORME TÉCNICO				☒	PLANOS ESPECIALIDADES				☐
	NUEVO PRESUPUESTO				☒	PERMISO DE EDIFICACIÓN				☐
CUMPLE	SI				☒	NO ☐ PARCIALMENTE				☐
CONCLUSIÓN	ACEPTA				☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES				☐
	RECHAZA				☐					
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A		Considerando que se han llevado a cabo 2 procesos licitatorios, según se detalla a continuación: - La licitación publicada el 17/07/2024 resultó desierta puesto que los 3 proponentes no se presentaron a la apertura técnica. - La licitación publicada el 04/12/2024 se presentó una empresa con una oferta de \$3.065.000.000 lo cual supera en un 40,18% (\$878.454.000 extra) a lo aprobado por el consejo regional.								





Por lo anterior, la unidad técnica solicita la reevaluación del proyecto para adjudicar al oferente. No obstante, en caso de ser resultar favorable la reevaluación y la posterior aprobación de recursos **se deberá llevar a cabo un nuevo proceso de licitación. Puesto que, no puede adjudicar con un presupuesto distinto al aprobado en la licitación ya que no se cumpliría la igualdad de condiciones entre oferentes.**

El ítem “obras civiles” es el único que solicita aumento de recursos por concepto de recursos extraordinarios y con ello indirectamente aumenta la solicitud del ítem “otros gastos”, puesto que se debe considerar un 2% para pago de indemnización a los oferentes que no se adjudiquen la futura licitación. Además, se debe sumar a lo anterior, el 1% del monto disponible vigente (\$21.865.460) para el pago de indemnización al oferente actual que no se adjudicará la licitación ID:825-25-LR24.

Las principales razones técnicas que sustentan el aumento de obras civiles vienen dadas por:

- 1. Aumento de costo en demoliciones y disposición en botadero autorizado de asbesto.
- 2. Las soluciones propuestas para el mejoramiento del suelo de fundación, indicados en el estudio en el estudio de mecánica de suelos realizado el año 2024.
- 3. Aumento en el precio del acero de un 44% en relación al año de aprobación (2022)
- 4. Aumento en el costo de moldajes actuales
- 5. Obras exteriores que no habían sido valorizadas en primera instancia.

Lo anterior, se refleja en detalle en el informe técnico emitido por la Dirección de Arquitectura.

Por otro lado, los ítems de Consultorías, Gastos administrativos, Equipos, Equipamiento y Vehículos se aumentan por concepto de actualización a moneda real año 2025. Lo anterior indicado se resume en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MONTO REEVALUACIÓN	SOLICITADO	OBSERVACION
OBRAS CIVILES		\$3.065.432.901	AUMENTO DE RECURSOS
CONSULTORIAS		\$93.432.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
GASTOS ADMINSTRATIVOS		\$17.297.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
OTROS GASTOS		\$83.165.460	AUMENTO DE RECURSOS
EQUIPOS		\$146.412.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
EQUIPAMIENTO		\$42.488.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
VEHÍCULO		\$120.092.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
TOTAL		\$3.568.319.361	





Para los ítems expuestos en el cuadro anterior, este Gobierno Regional **mantendrá su compromiso financiero con respecto a lo aprobado inicialmente**. Por lo tanto, en el proceso de reevaluación la Unidad Técnica deberá gestionar los recursos extras que se requieren para los ítems de OBRAS CIVILES y OTROS GASTOS. Esto se explica en el siguiente cuadro:

OBRAS CIVILES	FNDR	\$2.506.679.000	ACTUALIZACIÓN DE MONEDA
	SECTORIAL	\$558.753.901	APORTE SECTORIAL
OTROS GASTOS	FNDR	\$50.131.000	ACTUALIZACION DE MONEDA
	SECTORIAL	\$33.034.460	APORTE SECTORIAL

Por lo tanto, el aporte que debe gestionar la unidad técnica con una nueva fuente de financiamiento, previo a la obtención del RS corresponde a \$591.788.361.

Cabe mencionar que a la fecha ya se ha ejecutado una parte de la consultoría correspondiente a la mecánica de suelos y la cual se licitó mediante ID:825-3-LE2. Dicha especialidad se encuentra finalizada y pagada en el año 2024 por un monto de \$11.175.754.

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social, y solicitar la reevaluación en los términos requeridos por Supervisor en el cuadro precedente, esto es incremento de recursos para los ítems obras civiles y Otros Gastos, los cuales serán gestionados por la unidad técnica para la incorporación de una nueva fuente de financiamiento para estos montos adicionales.
2. Informar a la Unidad Técnica el inicio del proceso de reevaluación, para las coordinaciones respectivas.



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 14-10-2025 07:53 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de
Obras (s)
Fecha: 14-10-2025 11:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORD. (E) D.A. BBIO N° 251
CONCEPCIÓN, 29 de julio de 2025

ANT.: Obra “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A
TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA
DE CABRERO” 2° LLAMADO.
Código BIP: 40037113-0
Código SPC N°: 408439
ID M. PÚBLICO: 825-25-LR24

MAT.: Informa resultado de licitación, solicita
reevaluación y posterior V°B° para
adjudicación de contrato.

INCL: Lo indicado en texto.

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
DE : DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención al proceso de licitación de la obra denominada “REPOSICIÓN CON
ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO” 2° LLAMADO, de la cual esta
Dirección Regional es Unidad Técnica, informo a usted que, se recibió una oferta que cumple técnica
y administrativamente con los antecedentes de la licitación.

Del mismo modo, se remite para su conocimiento y análisis correspondiente, un link
con los antecedentes de la licitación y su respectivo proceso de evaluación técnica y
económica, cuyos contenidos se expresan a continuación:

1. Antecedentes de licitación
2. Declaración Juradas simples de la Comisión de evaluación
3. Oferta Técnica
4. Acta de Apertura Evaluación de Oferta Técnica
5. Oferta Económica
6. Acta de Apertura y Evaluación Oferta Económica
7. Informe de reevaluación (si procede)

Link de información:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ktnvCkwaHzEjXpPrefEpH5atmhdjE22P?usp=sharing>

En razón a lo evaluado, cabe señalar que, el único oferente GABRIEL FERNANDEZ DE LA
MAZA, RUT N°10.453.111-3, presentó un presupuesto de \$3.065.000.000.- equivalente a un 40,18%
superior al monto del presupuesto oficial de \$2.186.546.000.- estimado para esta obra y
establecido en convenio mandato de fecha 31.03.2023.

Por lo anteriormente señalado, se solicita a usted, su pronunciamiento sobre la
suplementación de fondos y la disponibilidad presupuestaria de estos recursos adicionales para
ejecución en el año 2025, teniendo en consideración que la oferta de GABRIEL FERNANDEZ DE LA
MAZA, RUT N°10.453.111-3, se encuentra vigente. Para lo anterior, se adjunta un Informe para un
eventual proceso de reevaluación en el MDSyF, que explica las causas del aumento de la oferta
respecto al presupuesto oficial, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a usted,

 **DANIEL DAVID QUILODRAN FRITZ**
DIRECTOR REGIONAL (S)
Dirección de Arquitectura
28/07/2025
DIRECTOR REGIONAL (S)

SIR/CMC/cdn.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyectos D.A. BBIO (Obra)
- U. de Planificación D.A. BBIO
- U. de Control Contratos D.A. BBIO
- Oficina de Partes D.A. BBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dsc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>
teléfonos: (56-41) 2852249 - 2852113
arg-opbiobio@mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl





ORD. (E) D.A. BBIO N° 251
CONCEPCIÓN, 29 de julio de 2025

ANT.: Obra "REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO" 2° LLAMADO.
Código BIP: 40037113-0
Código SPC N°: 408439
ID M. PÚBLICO: 825-25-LR24

MAT.: Informa resultado de licitación, solicita reevaluación y posterior VºBº para adjudicación de contrato.

INCL: Lo indicado en texto.

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
DE : DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención al proceso de licitación de la obra denominada "REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO" 2° LLAMADO, de la cual esta Dirección Regional es Unidad Técnica, informo a usted que, se recibió una oferta que cumple técnica y administrativamente con los antecedentes de la licitación.

Del mismo modo, se remite para su conocimiento y análisis correspondiente, un link con los antecedentes de la licitación y su respectivo proceso de evaluación técnica y económica, cuyos contenidos se expresan a continuación:

- 1. Antecedentes de licitación
- 2. Declaración Juradas simples de la Comisión de evaluación
- 3. Oferta Técnica
- 4. Acta de Apertura Evaluación de Oferta Técnica
- 5. Oferta Económica
- 6. Acta de Apertura y Evaluación Oferta Económica
- 7. Informe de reevaluación (si procede)

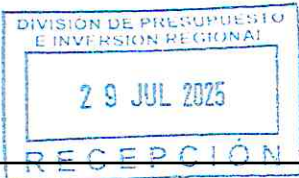
Link de información:
<https://drive.google.com/drive/folders/1ktnvCkwaHzEjXpPrefEpH5atmhdjE22P?usp=sharing>

En razón a lo evaluado, cabe señalar que, el único oferente GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT N°10.453.111-3, presentó un presupuesto de \$3.065.000.000.- equivalente a un 40,18% superior al monto del presupuesto oficial de \$2.186.546.000.- estimado para esta obra y establecido en convenio mandato de fecha 31.03.2023.

Por lo anteriormente señalado, se solicita a usted, su pronunciamiento sobre la suplementación de fondos y la disponibilidad presupuestaria de estos recursos adicionales para ejecución en el año 2025, teniendo en consideración que la oferta de GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT N°10.453.111-3, se encuentra vigente. Para lo anterior, se adjunta un Informe para un eventual proceso de reevaluación en el MDSyF, que explica las causas del aumento de la oferta respecto al presupuesto oficial, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a usted,

SIR/CMC/cdn.
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- U. de Proyectos D.A. BBIO (Obra)
- U. de Planificación D.A. BBIO
- U. de Control Contratos D.A. BBIO
- Oficina de Partes D.A. BBIO





MINUTA COSTOS ESTIMADOS PARA OBRA

Reposición con Elevación a tenencia Monte Águila, comuna de Cabrero

1. COSTOS ESTIMADOS DE LA INICIATIVA – SISTEMA PAGO CONTRA RECEPCIÓN (DS MOP 108)

MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Arquitectura Región del Biobío
FINANCIAMIENTO: FNDP
UBICACIÓN: Calle Zañartu N°25, Monte Águila, comuna de Cabrero.
PLAZO ESTIMADO: 400 días

Descripción proyecto: Se propone un edificio de 994,5m2 en dos niveles, emplazado en un terreno de 2.509,6m2. El edificio se contempla en base a estructura de hormigón armado en losas, vigas, cadenas y pilares, además de tabiques de estructura metálica para divisiones interiores.

Superficie (según Programa Arquitectónico entregado por Departamento Cuarteles L1 de Carabineros):

1.1 Estimación de Costos de Obras Civiles					*UF al 25-09-2025 \$39.485,65
Recinto	M2	Valor UF/m2	UF*m2	\$	Obs
Cuartel	876,50	71,00	62.231,5	2.457.251.228	
Casa Anexa	118,00	65,70	7.752,6	306.116.450	
Obras Exteriores	500,00	12,00	6.000,0	236.913.900	
Demoliciones	300,00	5,50	1.650,0	65.151.323	Radieres y edificio Existente
Total m2	994,50				
TOTAL (\$)				\$ 3.065.432.901	

1.2 Gastos Administrativos: Se incrementa valor con inflactación moneda IDI con diferencia respecto al convenio mandato.

1.3 Consultorías: Se incrementa valor con inflactación moneda IDI con diferencia respecto al convenio mandato.

El monto contemplado en el ítem de Consultorías, corresponde exclusivamente a la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra, cuyo detalle se encuentra en la siguiente tabla, el cual sólo actualiza los precios unitarios en razón al incremento del IPC desde el último presupuesto recomendado.

002. CONSULTORÍAS				
ASESORÍAS AL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Profesional Jefe Asesoría	12	mes	3.531.000	42.372.000
Especialista en Clima e Instalaciones electromecánicas	5	visita	588.500	2.942.500
Profesional especialista en Prevención de Riesgos	12	mes	1.765.500	21.186.000
SUBTOTAL				\$ 66.500.500
GG+UT				\$ 12.013.786
TOTAL neto				\$ 78.514.286
TOTAL con IVA				\$ 93.432.000

1.4 Otros gastos asociados al Pago Contra Recepción:	
1% Monto OOC indemnización 1ª licitación oferente válido no adjudicado	\$ 21.865.460
2% Obras Civiles (nueva licitación)	\$ 61.300.000
Total Otros Gastos	\$ 83.165.460





2. CUADRO RESUMEN

Proyecto	001	002	004	999	
Reposición con elevación a Tenencia del actual Retén Monte Aguila	GAA	Consultorias	Obras Civiles	Otros Gastos	TOTAL IDI
	\$ 17.297.000	\$ 93.432.000	\$ 3.065.432.901	\$ 83.165.460	\$ 3.259.327.361

Nota: Se excluye de este presupuesto los ítems de Equipamientos y Equipos, cuya Unidad Técnica es Carabineros de Chile. Valores de GAA y Consultorias, fueron ajustados con inflación moneda IDI.

Cabe señalar que el presente presupuesto se encuentra basado en razón a la última oferta recibida y la actualización de los valores recomendados en el año 2022, por tanto una nueva licitación pudiese implicar un aumento del costo de la iniciativa.


CAROLINA MELLADO CRUCES
Arquitecto
Inspectora Fiscal
Dirección de Arquitectura
M.O.P. Región del BíoBío

Nota:
- Carabineros entrega como insumo Levantamiento Topográfico del terreno.

Concepción, 02.10.2025
CMC/cmc.-

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Prat 501, 6° Piso Concepción / Chile
Teléfonos (56-41) 2852249



INFORME TÉCNICO PARA REEVALUACIÓN

REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO

Lic. ID: 825-25-LR24

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El proyecto Reposición con elevación a Tenencia De Monte Águila, Comuna De Cabrero 2do llamado, se encuentra en proceso de gestionar los recursos adicionales para su adjudicación. Cabe señalar que en la licitación se recibió una oferta que cumplía los requisitos establecidos en los antecedentes de la licitación, la cual está en un 40,18% sobre el presupuesto establecido en el convenio mandato de la iniciativa.

2. SITUACIONES PARTICULARES AL SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN Y A LA LICITACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD:

Este proyecto obtuvo su recomendación técnica para la etapa de ejecución, considerando el sistema de Pago contra Recepción, el cual está regido por el DS MOP 108/2009, cuya definición señala: *"Se entenderá por: **Propuesta con Pago contra Recepción** la oferta a Suma Alzada cuyo **precio fijo que incluye tanto el proyecto como la ejecución de la obra**, sobre la base de cubicaciones establecidas por el contratista que se entienden inamovibles, salvo que las Bases Especiales autoricen expresamente la revisión de parte de ellas, cuyo pago se efectúa en una o más etapas terminadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales respectivas."*

Conforme a la definición anterior, y en función que el desarrollo del proyecto es de responsabilidad del contratista, enmarcado en lo señalado en las Bases de licitación, elaborar un Presupuesto detallado, de acuerdo a la propuesta de diseño elaborada. Debido a lo anterior, no existe un Itemizado previo, razón por la cual no es posible comparar. Para establecer el valor en la recomendación técnica se hace un estimado de acuerdo al tipo de infraestructura y su metraje.

Para este proyecto se estimaron los siguientes valores en el 2022, los cuales fueron actualizados al momento de la recomendación técnica en 2023 y se agregaron los valores proforma:

1.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA OBRA -				*UF al 07/06/2022	\$	32.782,29
Recinto	m2	Valor Uf/m2	UF*m2	\$		Obs
Cuartel	876,50	66	57.849,0	1.896.422.694		
Casa anexa	118,00	50	5.900,0	193.415.511		
Obras Exteriores	500,00	5	2.500,0	81.955.725		
Demoliciones	300,00	1,5	450,0	14.752.031		Radieres y estructura Menor
TOTAL	994,50	-	-			
TOTAL				\$	2.186.545.961	





3. CONSIDERACIONES DE PRECIO DE OBRAS CIVILES

En la evaluación realizada para el proceso de adjudicación de Obras Civiles, con posterioridad a la primera licitación pública, se observa una diferencia en el ítem de obras civiles respecto al valor del Convenio Mandato, que radica en la siguiente diferencia:

Valor ítem OOC Convenio Mandato, mayo de 2023	Valor oferta recibido en licitación 825-25-LR24	Diferencia y % sobre valor convenio
\$ 2.186.545.000.-	\$ 3.065.000.000.-	\$ 878.454.000.- Que corresponde al 40,18% sobre el valor convenio.

Hay tres factores a considerar en el aumento de la oferta respecto al presupuesto disponible:

3.1. **Presencia de Planchas de Asbesto en edificios a demoler:** En la visita a terreno durante la licitación se constató que existe en el edificio a demoler un patio interior y un edificio e antigua data con cubierta de Asbesto, situación que fue consultada y corroborada en las preguntas y respuestas de la licitación. Dicho material posee un protocolo de retiro y disposición especial, debido a su alto nivel de contaminación. Por esta razón, en el presupuesto original el ítem de demolición (tabla N° 1 del punto 2. del presente informe) se consideraba en un monto de \$ 14.752.731.- y de acuerdo a la oferta éste ítem se incrementa en un 359%, desagregado de la siguiente manera:

ID partida	Nombre Partida	Precio	Precio con IVA
2.1.2	Demoliciones	\$ 28.900.000	\$ 34.391.000
2.1.3	Retiro y extracción a botadero	\$ 28.000.000	\$ 33.320.000
SUBTOTAL			\$ 67.711.000

3.2. **Mejoramiento de suelo y Fundaciones de acuerdo a recomendaciones mecánica de suelos:**

Para esta iniciativa, al momento de obtener su recomendación técnica, se estableció en el ítem de Consultorías, el estudio de la Mecánica de Suelos, cuyo objeto es poder entregar la mayor cantidad de información a los oferentes y disminuir el riesgo que analizan los contratistas en sus ofertas. Es por esta razón que en primera instancia se licitó y adjudicó el citado estudio por parte de esta Unidad Técnica, cuyos resultados arrojaron que es un suelo no óptimo y entregó las siguientes consideraciones para el desarrollo del proyecto de la Tenencia de Monte Águila:

“8.1 Tipo y profundidad de fundación

A partir de los resultados obtenidos de los ensayos, y lo observado en las prospecciones realizadas, se deduce que el suelo de fundación de las obras proyectadas corresponde **principalmente a arenas mal graduadas limosas y arenas mal graduadas.**

Así, se puede suponer que, dadas las características del subsuelo, se tiene evidencia suficiente como para clasificar el suelo de los terrenos en estudio como apto y competente para pavimentos y apoyo de estructuras que considera el proyecto. Por otro lado, las **arenas detectadas como U2 son propensas a licuar por lo que se deben tomar los resguardos necesarios** para la no afectación de las estructuras.

Se recomiendan fundaciones profundas por estar frente a suelos susceptibles de licuefacción, dentro de las alternativas se recomiendan: Pilotes hincados,





helicoidales, micropilotes, columnas de grava. Estas últimas de comprobada eficiencia frente a fenómenos de licuefacción. **Las columnas de grava tienen una gran ventaja técnico-económica.** Este sistema tiene un mejor comportamiento para mitigar el fenómeno de licuación, en comparación a las otras alternativas."

Es por esta razón que los ítems asociados a estas partidas poseen un elevado valor en la propuesta económica del oferente:

ID partida	Nombre Partida	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio
2.7.1.	Mejoramientos de Suelos con Pilas de Grava s/proyecto EMIN	M3	1.400	172.000	240.800.000
2.7.2.	Rellenos interiores y exteriores	M3	1.100	32.000	35.200.000
Subtotal					276.000.000
Subtotal con IVA					382.440.000

El monto de mejoramiento de suelo alcanza **un 10,72%** de la oferta del contratista oferente, lo cual excede la media de suelos de mejores características, donde el rango es de 2-4% del presupuesto total, lo cual excede en al menos un 7% el presupuesto de estos ítems en el presupuesto del oferente.

3.3. Aumento precio Acero:

En relación a esta partida, se produce un aumento a los valores usuales, cuyas causas radican en el alza de los precios de acero y en la sobreexigencia de acero para la losa de fundación en función de las condiciones del suelo potencialmente licuable basado en los resultados de la mecánica.

En el link del siguiente artículo: <https://www.guiaminera.cl/asimet-alzas-de-224-en-transporte-44-en-acero-y-71-en-mano-de-obra-complican-a-la-industria/#:~:text=ASIMET:%20Alzas%20de%2022%2C4,industria%20%7C%20%7C%20Gu%C3%ADa%20Minera%20de%20Chile>, se puede evidenciar el 44% del alza en el material descrito.

Considerando en referencia una licitación abierta durante fines del año 2024, por un proyecto bajo la modalidad de Pago Contra Recepción, en estructura de hormigón armado en dos niveles, cuyas características coinciden con el proyecto del siguiente informe, se puede visualizar que el acero para armadura en la Cuarta Comisaría de Hualpén, alcanza el 4% del presupuesto total (incluye IVA, y GG), a diferencia del caso analizado donde corresponde a un 6,92% del presupuesto total. En este sentido se considera un 2,92% de incremento que explica la diferencia, lo que alcanza la suma de \$ 89.491.164.-

Partida	Unidad	Precio unit.	Cantidad	Subtotal	% ppto
2.13 Acero de Armaduras				-	
2.13.1 Enfierradura de Fundaciones	KG	19.900,00	2.800	55.720.000	2,16
2.13.2 Enfierradura de Sobrecimientos	KG	6.500,00	2.800	18.200.000	0,71
2.13.3 Armadura Losas	KG	19.000,00	2.800	53.200.000	2,07
2.13.4 Armadura Escaleras	KG	1.650,00	2.800	4.620.000	0,18
2.13.5 Armadura Vigas, Cadenas, Muros, antetechos, etc.	KG	16.000,00	2.800	44.800.000	1,74
2.13.6 Armadura Rampas	KG	600,00	2.800	1.680.000	0,07
Subtotal Partida Acero de Armaduras				178.220.000	6.92
Subtotal con IVA				212.081.800	



	Delta extra	89.491.164	2,92
--	-------------	------------	------

3.4. Moldajes de estructura de hormigón armado:

En consideración a la calidad de la obra y los niveles de control requeridos, a objeto cumplir con los ensayos y condicionantes del proyecto, las empresas optan por trabajar las estructuras metálicas con moldajes metálicos, debido a su gran consideración de ventajas frente a los moldajes de madera.

Si bien, de acuerdo a las EETT del contratista, se señala: “El tipo de moldaje a utilizar será de placas contrachapadas u otro sistema, como es el caso de los **moldajes metálicos**, mixtos o de otros materiales visados previamente por la unidad técnica, y antes de hormigonar se verificará niveles y plomos. Los materiales empleados en la fabricación de moldajes deberán tener la calidad suficiente para que las superficies resultantes se presenten suaves y parejas, sin grietas ni fisuras.”

En adelante se presenta un cuadro comparativo para ambos tipos de moldajes en obra:

	Ventajas:	Desventajas:
Moldaje de Madera:	- Menor costo inicial de materiales. - Gran flexibilidad para adaptarse a formas y dimensiones diversas. - Fácil de cortar y modificar en obra. - Requiere herramientas básicas.	- Corta vida útil (pocos usos). Genera más residuos. Mayor requerimiento de mano de obra especializada (carpinteros). - Menos uniforme en los acabados superficiales del hormigón. - Susceptible a la humedad y plagas si no se trata adecuadamente.
Moldaje Metálico:	- Mayor durabilidad y cantidad de usos, lo que reduce el costo unitario a largo plazo. Acabados más uniformes y de mejor calidad en el hormigón. - Menor requerimiento de mano de obra para montaje/desmontaje una vez familiarizados con el sistema. Mayor velocidad de construcción en proyectos repetitivos. - Resistente al fuego, termitas y humedad (si es galvanizado o tratado). - Mayor precisión dimensional.	Mayor costo de inversión inicial. - Menos flexible para adaptarse a cambios en el diseño o formas irregulares. - Requiere equipos de izaje para grandes paneles. - Puede ser más pesado y voluminoso para transportar y almacenar.

En esta iniciativa, la partida moldajes corresponde a un 7.52, en comparación a un valor común que oscila a un 4% del total del presupuesto en esta partida. Por lo anterior el incremento en esta licitación es de un 3,52 %, de acuerdo al siguiente análisis.

Partida		Unidad	Precio unit.	Cantidad	Subtotal	% ppto
2.10.1	Moldaje de Fundaciones	M2	120,00	27.000	3.240.000	0,13
2.10.2	Moldaje de Sobrecimientos	M2	750,00	33.500	25.125.000	0,98
2.10.3	Moldaje Losas	M2	880,00	34.000	29.920.000	1,16
2.10.4	Moldaje Escaleras	M2	60,00	34.000	2.040.000	0,08
2.10.5	Moldaje Vigas, Cadenas, Muros, antetechos, etc.	M2	3.890,00	34.000	132.260.000	5,14
2.10.6	Moldaje Rampas	M2	35,00	28.000	980.000	0,04





Subtotal Partida Moldajes	193.565.000	7.52
Subtotal con IVA	230.342.350	
Delta extra	107.888.000	3.52

3.5. Gran superficie de intervención en Obras exteriores de la Comisaría:

Dado que el terreno del proyecto es de 50 x 50 mts, posee una gran extensión de áreas exteriores, no valorizadas en relevancia en el presupuesto original, lo cual implica un 6,23% del presupuesto total, cuyas partidas más incidentes son el cierre perimetral y los pavimentos exteriores, que entre ambas.

Cabe señalar que usualmente los presupuestos de obras exteriores (cierre y pavimentos) alcanzan 4,5 – 5,00 % aprox. Para este análisis, se considerará un base de un 4,5%, donde el excedente particular a este contrato es de un 1,73% que en monto ofertado se traduce en:

Partida		Subtotal	% ppto
5.1	Cierres Perimetrales	53.294.000	2,07
5.2	Pavimentos exteriores	107.241.500	4,16
Subtotal Partida Moldajes		160.535.500	
Subtotal con IVA		193.565.000	6,23
Delta extra		53.024.500	1,73

3.6. Actualización de la Moneda:

Un siguiente punto dice relación con la actualización de la moneda a la eventual fecha de adjudicación durante el 2025, esta actualización puede ser revisada de acuerdo al IPC que es la base de la actualización de la moneda IDI, o de la Unidad de Fomento (UF)

3.6.1. Moneda IDI:

De acuerdo al índice establecido en el Ministerio de Desarrollo Social, para el periodo 2022-2025, se debe considerar el **valor 1,14641**.

La siguiente tabla muestra el incremento el valor establecido para el ítem de Obras Civiles del convenio de acuerdo a la siguiente manera:

Ficha IDI	Monto OOC (\$)	Hito relevante
2022	2.186.546.000	RD MIDESO
2023	2.324.291.000	Firma Convenio con monto IDI 2022
2024	2.405.630.000	
2025	2.506.679.000	(valor inflactado Moneda IDI 2022-2025) Año de licitación

Este cálculo considera una diferencia del presupuesto original, solo por concepto de actualización de la moneda, bajo esta unidad es de **\$ 320.133.039** adicionales al monto del RS de diciembre de 2022.

3.6.2. Actualización por UF:

De acuerdo al índice establecido en el SII, respecto al incremento de la UF, si se considera el incremento del valor de la UF desde el 07.06.2022 (fecha de elaboración del presupuesto) a la fecha de apertura de la propuesta (23.05.2025), la actualización de la moneda entrega una diferencia de \$ 399.540.350.

4. Conclusión.

Por lo anteriormente analizado, tenemos que:

Causales de incremento de presupuesto	Razón del incremento	Diferencia por causales descritas	Diferencia valor convenio y oferta recibida
	Valor OOC		
	Valor OOC Convenio		*\$ 2.186.546.000
	Valor OOC Oferta		\$ 3.065.000.000
3.1	Diferencia por asbesto	\$ 52.958.969	
3.2	Diferencia por Mejoramiento de suelos de acuerdo a Mecánica (+8% aprox)	\$ 267.268.000	
3.3	Aumento precio Acero	\$ 89.491.164	
3.4	Moldajes	\$ 107.888.000	
3.5	Obras exteriores	\$ 53.024.500	
3.6	Incremento Moneda IDI	\$ 320.133.039	
	Incremento UF (junio 2022-mayo 2025)	\$ 399.540.350	
Sumatoria variables incremento c/moneda IDI		\$ 893.828.672	\$ 878.454.000
Sumatoria variables incremento c/UF		\$ 973.235.983	

*Monto de convenio sin actualización a moneda 2023, debido a que el monto de OOC corresponde al valor del RATE 2022.

De acuerdo a la tabla anterior, es posible inferir que el 40,18% del valor de la oferta respecto al valor del Convenio se encuentra justificado por razones concretas y medibles, respecto a las condiciones de la oferta que considera las variables analizadas, aún cuando el incremento natural al actualizar el monto sea a través del IPC o de UF, ya que en ambos casos se supera la diferencia entre el monto del convenio suscrito y el valor de la única oferta recibida.



CAROLINA NOELIA MELLADO CRUCES
INSPECTORA FISCAL
Dirección de Arquitectura
23/07/2025

Carolina Mellado Cruces

Encargada de la licitación

Julio, 2025



Claudio Isla Canales

De: Sandra Ibertti Rizzo (Arquitectura) <sandra.ibertti@mop.gov.cl>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 12:59
Para: Claudio Isla Canales
Asunto: 108 (pago de Premios)
Datos adjuntos: Res. N°108 Bases_Generales PCR.pdf

"Precaución con el contenido del correo, no abra archivos adjuntos ni acceda a links desde remitentes no conocidos o no confiables por favor, ¡No caiga en estafas!; si tiene dudas sobre el origen o contenido del correo contáctese con la Unidad Informática."

Art. 18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

La Dirección pagará, una vez adjudicada la propuesta, a modo de indemnización por la elaboración de los proyectos presentados, a determinados oponentes cuyas propuestas no se adjudicaron, pero cumplieron con todos los requisitos para ser adjudicables, lo siguiente:

- a) Se pagará a los oferentes que ocupen hasta la 2da. y 3ra.ubicación en la evaluación final de las propuestas, el equivalente al 0.6% y 0.4% respectivamente, aplicado sobre el monto de la inversión estimada por el Ministerio de Obras Públicas.
- b) Si se desecha la totalidad de las ofertas presentadas, en virtud de lo prescrito en el Art. 87 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, la Dirección pagará además, al oferente que obtenga la 1ª ubicación en la evaluación final de las propuestas, el equivalente al 1% de la inversión estimada por el Ministerio de Obras Públicas.
- c) En caso que no se adjudique la propuesta al oferente que ocupe la primera ubicación y se adjudique al segundo o tercer oponente, se le pagará a ese 1% del monto de la inversión estimada por el Ministerio de Obras Públicas. En cambio, al oferente no adjudicado, que ocupe la 2da. o 3ra. ubicación, se le pagará el porcentaje que se indica para dichas ubicaciones en la letra (a).
- d) Si se produce empate entre dos o más oferentes no adjudicados, se pagará, de acuerdo a su prioridad, sólo a aquellos que ocupen las 1eras, 2das.o 3ras. ubicaciones, el monto equivalente al 2%, 1% o 0.4% respectivamente, de la inversión estimada, dividido por el número de oferentes que empaten en la ubicación a pagar, eliminándose el pago a las ubicaciones inferiores a ésta.
- e) Si se produce empate entre dos oponentes y a uno se le adjudica, al no adjudicado se pagará el porcentaje fijado en las letras a) o c), según sea su ubicación, siempre que no exista empate en ubicaciones prioritarias, por regir en ese caso la disposición anterior.
- f) Las normas anteriores regirán también para las licitaciones de Grupos de Obras que

saludos



Sandra Ibertti Rizzo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

Jefa Unidad de Proyecto
Unidad de Proyecto
+ 56 9 98189018
+ (56-41) 2852297

1875-2025

Dirección de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
3
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"** BIP 40037113-0

RESOLUCIÓN Nº **075**

CONCEPCIÓN **08 MAYO 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-007** Vehículos; **31-02-999** Otros Gastos; Código BIP 40037113-0.
2. Que consta en Certificado Nº 7206o23 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 20 de diciembre de 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"**, por M\$ **2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019 y la Nº 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, representado por su Director, Sr. **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"

BIP 40037113-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

- En Concepción, a 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RÓDRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, representada por su Director, Sr. **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat N°501, 6° piso, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-001 Gastos Administrativos; 31-02-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Cíviles; 31-02-005 Equipamiento; 31-02-006 Equipos; 31-02-007 Vehículos; 31-02-999 Otros Gastos; Código BIP 40037113-0.**
- Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
- Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
- En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta etapa contempla el diseño y construcción del edificio que será sede de la Tenencia de Carabineros Monte Aguila, comuna de Cabrero. Este cuartel estará emplazado en un terreno , destinado a Carabineros. Se estima una infraestructura policial en dos niveles, que considera infraestructura del cuartel y casa anexa por un total de 994,48 m2 bajo la materi **materi** alidad de hormigón armado.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos según consta en Certificado N° 7206o23 de fecha 20 de diciembre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	81.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	37.063
F.N.D.R.	EQUIPOS	127.715
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.088
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.186.546
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	43.731
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	104.756
	TOTAL	2.596.399

Cabe señalar que los ítems equipamiento, equipos y vehículos, serán mandatados a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

3.2 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-007** Vehículos; **31-02-999** Otros Gastos; Código BIP **40037113-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO”** hasta por un monto de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



3 **Para ítem Consultorías:**

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnico o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; fo



- g)* La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



- 2 5 Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.
- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
 - e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
 - h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
 - i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
 - j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.



- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidad y especificaciones técnicas correspondientes.

Los planos y TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



- El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.



Gobernador Regional
de la Región del Biobío
Toma de Razón
Fecha: 26/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

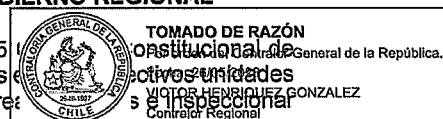
- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:
- a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.
- b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.
- c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 del Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de re:



- el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Juan Andrés Vega Martínez, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, consta en Resolución Exenta Electrónica D.A. N°732, de 14 de julio de 2022 de la Dirección Nacional de Arquitectura – M.O.P.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
– JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ – DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA – REGIÓN DEL BIOBÍO

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-007** Vehículos; **31-02-999** Otros Gastos; **Código BIP 40037113-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SIH/RAR/LPP/MMB/PRM
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Carabineros de Chile
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 26/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
“REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO”
BIP 40037113-0
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, representada por su Director, Sr. **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat N°501, 6° piso, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO”**, Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-007** Vehículos; **31-02-999** Otros Gastos; **Código BIP 40037113-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta etapa contempla el diseño y construcción del edificio que será sede de la Tenencia de Carabineros Monte Aguila, comuna de Cabrero. Este cuartel estará emplazado en un terreno , destinado a Carabineros. Se estima una infraestructura policial en dos niveles, que considera infraestructura del cuartel y casa anexa por un total de 994,48 m2 bajo la materialidad de hormigón armado.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos según consta en Certificado N° 7206o23 de fecha 20 de diciembre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	81.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	37.063
F.N.D.R.	EQUIPOS	127.715
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.088
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.186.546
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	43.731
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	104.756
	TOTAL	2.596.399

Cabe señalar que los ítems equipamiento, equipos y vehículos, serán mandatados a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-007** Vehículos; **31-02-999** Otros Gastos; Código BIP **40037113-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO”** hasta por un monto de **M\$ 2.596.399.-** (dos mil quinientos noventa y seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.



En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnico o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar



- válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.
- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.
- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.

6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.

7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.



El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

- 16.3. Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Juan Andrés Vega Martínez, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, consta en Resolución Exenta Electrónica D.A. N°732, de 14 de julio de 2022 de la Dirección Nacional de Arquitectura – M.O.P.

JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/SIH/RAR/LPR/MMB/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



Concepción, 20 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA CABRERO”.

CERTIFICADO N°7206o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 19 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Sr. Jaime Vásquez C., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4362 de fecha 13.12.2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar financiamiento para etapa de ejecución del proyecto “Reposición con Elevación a Tenencia de Retén Monte Águila, comuna Cabrero”, código Bip 40037113-0, cuyo costo total FNDR es de M\$ 2.596.399.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 28 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 29/11/2022
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 29/11/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40037113-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO
 DESCRIPTOR : CARABINEROS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 13/12/2022

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO
 6. DISTRITO : 42
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

INFRAESTRUCTURA DEL RETÉN MONTE AGUILA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALBERGAR EL RECURSO HUMANO Y MEDIOS DE VIGILANCIA, SITUACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA ETAPA CONTEMPLA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE SERÁ SEDE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO, ESTE CUARTEL ESTARÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO , DESTINADO A CARABINEROS. SE ESTIMA UNA INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN DOS NIVELES, QUE CONSIDERA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTEL Y CASA ANEXA POR UN TOTAL DE 994,48 M2 BAJO LA MATERIALIDAD DE HORMIGÓN ARMADO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	0	81.500	81.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	37.063	37.063
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	127.715	127.715
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	15.088	0	15.088
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	2.186.546	2.186.546
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	0	43.731	43.731
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	0	104.756	104.756
Total			0	15.088	2.581.311	2.596.399

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/07/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/07/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	16 Meses	jun / Año 01	sep / Año 02	81.500	
EQUIPAMIENTO	26 Meses	dic / Año 01	ene / Año 04	37.063	
EQUIPOS	26 Meses	dic / Año 01	ene / Año 04	127.715	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	may / Año 01	jul / Año 01	15.088	
OBRAS CIVILES	18 Meses	sep / Año 01	feb / Año 03	2.186.546	
OTROS GASTOS	25 Meses	dic / Año 01	dic / Año 03	43.731	
VEHÍCULOS	26 Meses	dic / Año 01	ene / Año 04	104.756	
TOTAL				2.596.399	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	23/11/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	29/11/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	13/12/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO



19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA INICIATIVA DE INVERSIÓN QUE SE PRESENTA A ETAPA DE EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN (PCR) CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE HABER SIDO PRESENTADA AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CON TODOS LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS QUE RESPALDAN Y ASEGURAN LA CONVENIENCIA DE LLEVARLA A CABO EN ESTA MODALIDAD, POR LO TANTO SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE (RS).

1. EL NUEVO CUARTEL, CON ELEVACIÓN DE RETÉN A TENENCIA PRESENTARÁ ESTÁNDARES DE MATERIALIDAD, HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD ACORDE CON LA LABOR Y LAS FUNCIONES POLICIALES QUE REALIZA CARABINEROS DE CHILE EN LA COMUNA DE CABRERO, LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS POLICIALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO POLICIAL ENTREGADO POR CARABINEROS DE CHILE A LA COMUNIDAD.

LA ELEVACIÓN DE RETÉN A TENENCIA TIENE SU JUSTIFICACIÓN EN EL CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE HA TENIDO LA LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA A PARTIR DE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS.

2. LA EVALUACIÓN, REALIZADA CON CRITERIO DE COSTO EFICIENCIA CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DEL CUARTEL DE ACUERDO AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEFINIDO, EN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, CON UN INDICADOR CAE DE M\$251.023.-

3. LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN SON ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE CON UN ESTIMADO ANUAL INCREMENTAL DE M\$105.000.-



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	CARABINEROS DE CHILE
	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

33 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 3.166

MUJERES : 3.408

TOTAL : 6.574

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
995	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 251.023,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	--	---------------------------

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
IVAN MUÑOZ DEL FIERRO	CARABINEROS DE CHILE	ASESOR DE PROYECTOS	29222229	IMUNOZ.DF@GMAIL.COM





46

REF: CRÉENSE ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS
DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA
"INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO",
SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN - AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 10 FEB. 2023

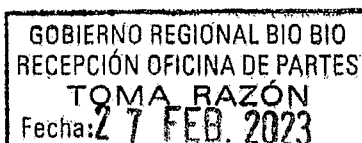
RESOLUCIÓN Nº 013,

VISTOS: Lo dispuesto en:

- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 24 del D.L. N° 575 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974.
- D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo N° 19 bis y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- El D.S. N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
- Oficio Circular N° 33 de 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto N° 2.341 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023.
- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- Resolución N° 004 del 06/01/2023 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones.
- Resolución N° 5 del año 2020 de Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (toma de razón).
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueban recursos para iniciativas que se indican en el Resolvo de esta Resolución.
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2023 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. <http://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

RESUELVO:

APRUEBENSE: las creaciones en el presupuesto 2023 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las Iniciativas de Inversión del Subtítulo 31 en los siguientes términos:



Página 1 de 5



224



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



CHILENSE	LA(S) SIGUIENTE(S) INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 31		ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
			ITEM 02 - PROYECTOS
			ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)														
CÓDIGO DIP	CERTIF. CORE	DESIGNACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	CONSULTORIAS	CONTRATACION PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
4033731	7244	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE LOS ANGELES	C	EJECUCION	N	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4040705	7245	DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE CURANILAHUE	C	EJECUCION	N	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4046318	7206	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE TALCAHUANO	C	EJECUCION	N	1	0	0	0	0	0	0	0	2
4046385	7208	ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL TALCAHUANO	C	EJECUCION	N	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total General						1	4	0	0	0	0	0	0	5

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)														
CÓDIGO DIP	CERTIF. CORE	DESIGNACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	CONSULTORIAS	CONTRATACION PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
3033322	7087	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO RECREATIVO SECTOR LOS CASTAÑOS BARBARA	C	EJECUCION	N	1	0	0	1	0	0	0	0	3
30338025	7247	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE COCHRANE, CHIGUAYANTE	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	0	0	0	0	1
30338027	5320 7248 7202	CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	1	1	0	1	4
3047409	7088	REPARACION PLANETARIO REGIONAL DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO CONCEPCION	C	DISEÑO	N	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3047085	5452	CONSERVACION MURO PERIURTEL DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO CORONEL VILLA GENESES, LOS ANGELES	C	EJECUCION	N	1	0	0	1	0	0	0	0	2
30408972	7111	CONSTRUCCION CALLE ABRAHAM ROMERO, CHIGUAYANTE	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	0	0	0	0	5
4002122	7100	MEJORAMIENTO CALLE ABRAHAM ROMERO, CHIGUAYANTE	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	0	0	0	0	2
4004658	7222	REFUGIO ESPACIO PUBLICO PLAZA DE CABERRO	C	EJECUCION	N	1	0	0	1	0	0	0	0	3
4003320	7112	REPARACION Y HABITACION SALON MUNICIPAL DE ACTOS, LOS ANGELES	C	DISEÑO	N	0	0	0	0	0	0	0	0	1
40040247	7167	REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE	C	EJECUCION	N	1	0	0	1	0	0	0	0	2
40015880	7165	CONSERVACION CAMINO A LENGUA, HUAPEN	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	0	0	0	0	1
40018728	7231	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL POBLACION BERTA, CORONEL	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	1	0	0	0	2
40020328	7207	REPOSICION CUARTEL DE LA 3ª CIA. DE BOMBARDOS DE LOS ANGELES	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	1
40028171	609 10	REPOSICION SALA DE REHABILITACION CERRAM VICTOR MANUEL FERDINAND CONDESEN	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	1	1	0	0	3
40028162	7168	CONSTRUCCION CEMENTERO MUNICIPAL, FLORIDA	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	1
40028164	7223	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTOS ALTO BIOBIO	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	1
40029181	7148	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DIEGO PORTALES, TALCAHUANO	C	EJECUCION	N	0	0	0	1	0	0	0	0	1
40036423	7203	MEJORAMIENTO CANCHA MERCADO, HUAPEN	C	EJECUCION	N	0	1	0	1	1	1	0	0	4
40037113	7203	REPOSICION CONSERVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABERRO	C	EJECUCION	N	1	0	0	1	1	1	1	1	7



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/02/2023
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)





TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/02/2023
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)

Código BIP	CERTIF. CORE	RENOVACIÓN	CIA	ETAPA	SIT	ACTOS ADM.	CONSULTORIOS	CONTRATACIÓN PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL OBRACIÓN V/O MODIFICACIÓN M\$
4003733	7233	MEJORAMIENTO CANCHA 3 FUTBOL AMATEUR COMPLEJO DEPORTIVO LOCALIDAD DE CARRERO	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
4003730	7135	CONSERVACION CANCHA DE FUTBOL AMATEUR NUMERO 2, COMUNA DE LEBU	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
4003097	7210	MEJORAMIENTO CANCHA CHIGUAYANTE SUR, COMUNA CHIGUAYANTE	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
4003799	7211	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS 3ª COMPAÑIA CHIGUAYANTE	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
4004007	7253	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS 3ª COMPAÑIA DE BOMBEROS, CORONEL	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
4004423	7251	MEJORAMIENTO CANCHA LAS CANTERAS, COMUNA DE QUILLECO	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
4004123	7234	CONSTRUCCION SOLUCIONES INMUN. AP Y AS SECTORES LA CALLE, BARRANCAS AJUSTAS Y OTROS	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4004530	7224	CONSERVACION PAVIMENTOS SUR FUENTE AM, PEDRO DE VALDIVIA, CONCEPCION	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4006542	7252	CONSERVACION ESTADIO RAÚL ERAZA, CURANILAHUE	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4004874	7254	REPOSICION CUARTEL PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE CONCEPCION	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
Total general						5	17	0	0	24	12	8	1	2	69

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.283 DE 1976 Y SU REGLAMENTO, SUSTITÚYASE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS QUE NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS

ITEM 02 - PROYECTOS

ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	ITEM	Monto 2024 M\$
30393272	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO RECREATIVO SECTOR LOS CASTANOS SBARBARA	2	1.253.510
30398026	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE COCHRANE, CHIGUAYANTE	2	1.896.894
30398027	CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO	2	8.602.763
30474680	REPARACION DIRECCIÓN REGIONAL Y OFICINA REGISTRO CIVIL DE CONCEPCIÓN	2	244.487
30479853	CONSERVACION MURO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO CORO	2	697.878
30480972	CONSTRUCCION CECOSF VILLA GENESIS, LOS ANGELES	2	695.431
40002122	MEJORAMIENTO CALLE ABRAHAM ROMERO, CHIGUAYANTE	2	2.357.109
40004559	REPOSICION ESPACIO PUBLICO PLAZA DE CABRERO	2	1.219.732
40008820	REPARACION Y HABILITACIÓN SALÓN MUNICIPAL DE AOTOS, LOS ANGELES	2	159.447
40010247	REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE	2	2.297.423
40015886	CONSERVACION CAMINO A LENGUA, HUALPÉN	2	1.554.081
40019728	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL POBLACION BERTA , CORONEL	2	1.601.641
40020826	REPOSICION CUARTEL DE LA 3ª CIA. DE BOMBEROS DE LOS ÁLAMOS	2	88.886
40029171	REPOSICION SALA DE REHABILITACION CESFAM VICTOR MANUEL FERNANDEZ, CONCEPCION	2	378.285
40029752	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, FLORIDA	2	93.587
40029864	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTOS ALTO BIOBIO	2	81.222
40020881	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DIEGO PORTALES, TALCAHUANO	2	552.466
40038423	MEJORAMIENTO CANCHA MERCADO, HUALPEN	2	1.162.819
40037113	REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO	2	2.759.856
40037339	MEJORAMIENTO CANCHA 3 FUTBOL AMATEUR COMPLEJO DEPORTIVO LOCALIDAD DE CABRE	2	1.305.959
40037500	CONSERVACION CANCHA DE FUTBOL AMATEUR NUMERO 2, COMUNA DE LEBU	2	763.230
40037831	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE LOS ANGELES	1	410.104
40038097	MEJORAMIENTO CANCHA CHIGUAYANTE SUR, COMUNA CHIGUAYANTE	2	1.219.589
40039789	MEJORAMIENTO CANCHA MAGALLANES, COMUNA CHIGUAYANTE	2	1.281.833
40040087	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS 3ª COMPAÑIA DE BOMBEROS, CORONEL	2	1.593.445
40040705	DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE CURANILAHUE	1	40.579
40041423	MEJORAMIENTO CANCHA LAS QANTERAS, COMUNA DE QUILLECO	2	1.437.851
40041723	CONSTRUCCION SOLUCIONES INDIV. AP Y AS SECTORES LA CALLE, BARRANCAS JUNTAS Y O	2	1.906.476
40045368	CONSERVACION PAVIMENTOS SUR PONIENTE A.V. PEDRO DE VALDIVIA, CONCEPCION	2	1.600.271
40048318	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE TALCAHUANO	1	659.243
40048385	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL TALCAHUANO	1	65.778
40048542	CONSERVACION ESTADIO RAÚL ERAZO, CURANILAHUE	2	1.242.051
40048749	REPOSICION CUARTEL PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE CONCEPCION	2	1.542.482

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	74
---	----



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/02/2023

SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO

Contralor Regional (S)



TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF / LMLN / RAR / JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 FEB. 2023

 **TOMADO DE RAZÓN**
Res 04
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/02/2023
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)





INFORME TÉCNICO PARA REEVALUACIÓN

REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO

Lic. ID: 825-25-LR24

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El proyecto Reposición con elevación a Tenencia De Monte Águila, Comuna De Cabrero 2do llamado, se encuentra en proceso de gestionar los recursos adicionales para su adjudicación. Cabe señalar que en la licitación se recibió una oferta que cumplía los requisitos establecidos en los antecedentes de la licitación, la cual está en un 40,18% sobre el presupuesto establecido en el convenio mandato de la iniciativa.

2. SITUACIONES PARTICULARES AL SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN Y A LA LICITACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD:

Este proyecto obtuvo su recomendación técnica para la etapa de ejecución, considerando el sistema de Pago contra Recepción, el cual está regido por el DS MOP 108/2009, cuya definición señala: *"Se entenderá por: **Propuesta con Pago contra Recepción** la oferta a Suma Alzada cuyo **precio fijo que incluye tanto el proyecto como la ejecución de la obra**, sobre la base de cubicaciones establecidas por el contratista que se entienden inamovibles, salvo que las Bases Especiales autoricen expresamente la revisión de parte de ellas, cuyo pago se efectúa en una o más etapas terminadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales respectivas."*

Conforme a la definición anterior, y en función que el desarrollo del proyecto es de responsabilidad del contratista, enmarcado en lo señalado en las Bases de licitación, elaborar un Presupuesto detallado, de acuerdo a la propuesta de diseño elaborada. Debido a lo anterior, no existe un Itemizado previo, razón por la cual no es posible comparar. Para establecer el valor en la recomendación técnica se hace un estimado de acuerdo al tipo de infraestructura y su metraje.

Para este proyecto se estimaron los siguientes valores en el 2022, los cuales fueron actualizados al momento de la recomendación técnica en 2023 y se agregaron los valores proforma:

1.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA OBRA -				*UF al 07/06/2022	\$	32.782,29
Recinto	m2	Valor Uf/m2	UF*m2	\$		Obs
Cuartel	876,50	66	57.849,0	1.896.422.694		
Casa anexa	118,00	50	5.900,0	193.415.511		
Obras Exteriores	500,00	5	2.500,0	81.955.725		
Demoliciones	300,00	1,5	450,0	14.752.031		Radieres y estructura Menor
TOTAL	994,50	-	-			
TOTAL				\$	2.186.545.961	





3. CONSIDERACIONES DE PRECIO DE OBRAS CIVILES

En la evaluación realizada para el proceso de adjudicación de Obras Civiles, con posterioridad a la primera licitación pública, se observa una diferencia en el ítem de obras civiles respecto al valor del Convenio Mandato, que radica en la siguiente diferencia:

Valor ítem OOC Convenio Mandato, mayo de 2023	Valor oferta recibido en licitación 825-25-LR24	Diferencia y % sobre valor convenio
\$ 2.186.545.000.-	\$ 3.065.000.000.-	\$ 878.454.000.- Que corresponde al 40,18% sobre el valor convenio.

Hay tres factores a considerar en el aumento de la oferta respecto al presupuesto disponible:

3.1. **Presencia de Planchas de Asbesto en edificios a demoler:** En la visita a terreno durante la licitación se constató que existe en el edificio a demoler un patio interior y un edificio e antigua data con cubierta de Asbesto, situación que fue consultada y corroborada en las preguntas y respuestas de la licitación. Dicho material posee un protocolo de retiro y disposición especial, debido a su alto nivel de contaminación. Por esta razón, en el presupuesto original el ítem de demolición (tabla N° 1 del punto 2. del presente informe) se consideraba en un monto de \$ 14.752.731.- y de acuerdo a la oferta éste ítem se incrementa en un 359%, desagregado de la siguiente manera:

ID partida	Nombre Partida	Precio	Precio con IVA
2.1.2	Demoliciones	\$ 28.900.000	\$ 34.391.000
2.1.3	Retiro y extracción a botadero	\$ 28.000.000	\$ 33.320.000
SUBTOTAL			\$ 67.711.000

3.2. **Mejoramiento de suelo y Fundaciones de acuerdo a recomendaciones mecánica de suelos:**

Para esta iniciativa, al momento de obtener su recomendación técnica, se estableció en el ítem de Consultorías, el estudio de la Mecánica de Suelos, cuyo objeto es poder entregar la mayor cantidad de información a los oferentes y disminuir el riesgo que analizan los contratistas en sus ofertas. Es por esta razón que en primera instancia se licitó y adjudicó el citado estudio por parte de esta Unidad Técnica, cuyos resultados arrojaron que es un suelo no óptimo y entregó las siguientes consideraciones para el desarrollo del proyecto de la Tenencia de Monte Águila:

“8.1 Tipo y profundidad de fundación

A partir de los resultados obtenidos de los ensayos, y lo observado en las prospecciones realizadas, se deduce que el suelo de fundación de las obras proyectadas corresponde **principalmente a arenas mal graduadas limosas y arenas mal graduadas.**

Así, se puede suponer que, dadas las características del subsuelo, se tiene evidencia suficiente como para clasificar el suelo de los terrenos en estudio como apto y competente para pavimentos y apoyo de estructuras que considera el proyecto. Por otro lado, las **arenas detectadas como U2 son propensas a licuar por lo que se deben tomar los resguardos necesarios** para la no afectación de las estructuras.

Se recomiendan fundaciones profundas por estar frente a suelos susceptibles de licuefacción, dentro de las alternativas se recomiendan: Pilotes hincados,





helicoidales, micropilotes, columnas de grava. Estas últimas de comprobada eficiencia frente a fenómenos de licuefacción. **Las columnas de grava tienen una gran ventaja técnico-económica.** Este sistema tiene un mejor comportamiento para mitigar el fenómeno de licuación, en comparación a las otras alternativas."

Es por esta razón que los ítems asociados a estas partidas poseen un elevado valor en la propuesta económica del oferente:

ID partida	Nombre Partida	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio
2.7.1.	Mejoramientos de Suelos con Pilas de Grava s/proyecto EMIN	M3	1.400	172.000	240.800.000
2.7.2.	Rellenos interiores y exteriores	M3	1.100	32.000	35.200.000
Subtotal					276.000.000
Subtotal con IVA					382.440.000

El monto de mejoramiento de suelo alcanza **un 10,72%** de la oferta del contratista oferente, lo cual excede la media de suelos de mejores características, donde el rango es de 2-4% del presupuesto total, lo cual excede en al menos un 7% el presupuesto de estos ítems en el presupuesto del oferente.

3.3. Aumento precio Acero:

En relación a esta partida, se produce un aumento a los valores usuales, cuyas causas radican en el alza de los precios de acero y en la sobreexigencia de acero para la losa de fundación en función de las condiciones del suelo potencialmente licuable basado en los resultados de la mecánica.

En el link del siguiente artículo: <https://www.guiaminera.cl/asimet-alzas-de-224-en-transporte-44-en-acero-y-71-en-mano-de-obra-complican-a-la-industria/#:~:text=ASIMET:%20Alzas%20de%2022%2C4,industria%20%7C%20%7C%20Gu%C3%ADa%20Minera%20de%20Chile>, se puede evidenciar el 44% del alza en el material descrito.

Considerando en referencia una licitación abierta durante fines del año 2024, por un proyecto bajo la modalidad de Pago Contra Recepción, en estructura de hormigón armado en dos niveles, cuyas características coinciden con el proyecto del siguiente informe, se puede visualizar que el acero para armadura en la Cuarta Comisaría de Hualpén, alcanza el 4% del presupuesto total (incluye IVA, y GG), a diferencia del caso analizado donde corresponde a un 6,92% del presupuesto total. En este sentido se considera un 2,92% de incremento que explica la diferencia, lo que alcanza la suma de \$ 89.491.164.-

Partida	Unidad	Precio unit.	Cantidad	Subtotal	% ppto
2.13 Acero de Armaduras				-	
2.13.1 Enfierradura de Fundaciones	KG	19.900,00	2.800	55.720.000	2,16
2.13.2 Enfierradura de Sobrecimientos	KG	6.500,00	2.800	18.200.000	0,71
2.13.3 Armadura Losas	KG	19.000,00	2.800	53.200.000	2,07
2.13.4 Armadura Escaleras	KG	1.650,00	2.800	4.620.000	0,18
2.13.5 Armadura Vigas, Cadenas, Muros, antetechos, etc.	KG	16.000,00	2.800	44.800.000	1,74
2.13.6 Armadura Rampas	KG	600,00	2.800	1.680.000	0,07
Subtotal Partida Acero de Armaduras				178.220.000	6.92
Subtotal con IVA				212.081.800	



	Delta extra	89.491.164	2,92
--	-------------	------------	------

3.4. Moldajes de estructura de hormigón armado:

En consideración a la calidad de la obra y los niveles de control requeridos, a objeto cumplir con los ensayos y condicionantes del proyecto, las empresas optan por trabajar las estructuras metálicas con moldajes metálicos, debido a su gran consideración de ventajas frente a los moldajes de madera.

Si bien, de acuerdo a las EETT del contratista, se señala: “El tipo de moldaje a utilizar será de placas contrachapadas u otro sistema, como es el caso de los **moldajes metálicos**, mixtos o de otros materiales visados previamente por la unidad técnica, y antes de hormigonar se verificará niveles y plomos. Los materiales empleados en la fabricación de moldajes deberán tener la calidad suficiente para que las superficies resultantes se presenten suaves y parejas, sin grietas ni fisuras.”

En adelante se presenta un cuadro comparativo para ambos tipos de moldajes en obra:

	Ventajas:	Desventajas:
Moldaje de Madera:	- Menor costo inicial de materiales. - Gran flexibilidad para adaptarse a formas y dimensiones diversas. - Fácil de cortar y modificar en obra. - Requiere herramientas básicas.	- Corta vida útil (pocos usos). Genera más residuos. Mayor requerimiento de mano de obra especializada (carpinteros). - Menos uniforme en los acabados superficiales del hormigón. - Susceptible a la humedad y plagas si no se trata adecuadamente.
Moldaje Metálico:	- Mayor durabilidad y cantidad de usos, lo que reduce el costo unitario a largo plazo. Acabados más uniformes y de mejor calidad en el hormigón. - Menor requerimiento de mano de obra para montaje/desmontaje una vez familiarizados con el sistema. Mayor velocidad de construcción en proyectos repetitivos. - Resistente al fuego, termitas y humedad (si es galvanizado o tratado). - Mayor precisión dimensional.	Mayor costo de inversión inicial. - Menos flexible para adaptarse a cambios en el diseño o formas irregulares. - Requiere equipos de izaje para grandes paneles. - Puede ser más pesado y voluminoso para transportar y almacenar.

En esta iniciativa, la partida moldajes corresponde a un 7.52, en comparación a un valor común que oscila a un 4% del total del presupuesto en esta partida. Por lo anterior el incremento en esta licitación es de un 3,52 %, de acuerdo al siguiente análisis.

Partida		Unidad	Precio unit.	Cantidad	Subtotal	% ppto
2.10.1	Moldaje de Fundaciones	M2	120,00	27.000	3.240.000	0,13
2.10.2	Moldaje de Sobrecimientos	M2	750,00	33.500	25.125.000	0,98
2.10.3	Moldaje Losas	M2	880,00	34.000	29.920.000	1,16
2.10.4	Moldaje Escaleras	M2	60,00	34.000	2.040.000	0,08
2.10.5	Moldaje Vigas, Cadenas, Muros, antetechos, etc.	M2	3.890,00	34.000	132.260.000	5,14
2.10.6	Moldaje Rampas	M2	35,00	28.000	980.000	0,04



Subtotal Partida Moldajes	193.565.000	7.52
Subtotal con IVA	230.342.350	
Delta extra	107.888.000	3.52

3.5. Gran superficie de intervención en Obras exteriores de la Comisaría:

Dado que el terreno del proyecto es de 50 x 50 mts, posee una gran extensión de áreas exteriores, no valorizadas en relevancia en el presupuesto original, lo cual implica un 6,23% del presupuesto total, cuyas partidas más incidentes son el cierre perimetral y los pavimentos exteriores, que entre ambas.

Cabe señalar que usualmente los presupuestos de obras exteriores (cierre y pavimentos) alcanzan 4,5 – 5,00 % aprox. Para este análisis, se considerará un base de un 4,5%, donde el excedente particular a este contrato es de un 1,73% que en monto ofertado se traduce en:

Partida		Subtotal	% ppto
5.1	Cierres Perimetrales	53.294.000	2,07
5.2	Pavimentos exteriores	107.241.500	4,16
Subtotal Partida Moldajes		160.535.500	
Subtotal con IVA		193.565.000	6,23
Delta extra		53.024.500	1,73

3.6. Actualización de la Moneda:

Un siguiente punto dice relación con la actualización de la moneda a la eventual fecha de adjudicación durante el 2025, esta actualización puede ser revisada de acuerdo al IPC que es la base de la actualización de la moneda IDI, o de la Unidad de Fomento (UF)

3.6.1. Moneda IDI:

De acuerdo al índice establecido en el Ministerio de Desarrollo Social, para el periodo 2022-2025, se debe considerar el **valor 1,14641**.

La siguiente tabla muestra el incremento el valor establecido para el ítem de Obras Civiles del convenio de acuerdo a la siguiente manera:

Ficha IDI	Monto OOC (\$)	Hito relevante
2022	2.186.546.000	RD MIDESO
2023	2.324.291.000	Firma Convenio con monto IDI 2022
2024	2.405.630.000	
2025	2.506.679.000	(valor inflactado Moneda IDI 2022-2025) Año de licitación

Este cálculo considera una diferencia del presupuesto original, solo por concepto de actualización de la moneda, bajo esta unidad es de **\$ 320.133.039** adicionales al monto del RS de diciembre de 2022.

3.6.2. Actualización por UF:

De acuerdo al índice establecido en el SII, respecto al incremento de la UF, si se considera el incremento del valor de la UF desde el 07.06.2022 (fecha de elaboración del presupuesto) a la fecha de apertura de la propuesta (23.05.2025), la actualización de la moneda entrega una diferencia de \$ 399.540.350.



4. Conclusión.

Por lo anteriormente analizado, tenemos que:

Causales de incremento de presupuesto	Razón del incremento	Diferencia por causales descritas	Diferencia valor convenio y oferta recibida
	Valor OOC		
	Valor OOC Convenio		*\$ 2.186.546.000
	Valor OOC Oferta		\$ 3.065.000.000
3.1	Diferencia por asbesto	\$ 52.958.969	
3.2	Diferencia por Mejoramiento de suelos de acuerdo a Mecánica (+8% aprox)	\$ 267.268.000	
3.3	Aumento precio Acero	\$ 89.491.164	
3.4	Moldajes	\$ 107.888.000	
3.5	Obras exteriores	\$ 53.024.500	
3.6	Incremento Moneda IDI	\$ 320.133.039	
	Incremento UF (junio 2022-mayo 2025)	\$ 399.540.350	
Sumatoria variables incremento c/moneda IDI		\$ 893.828.672	\$ 878.454.000
Sumatoria variables incremento c/UF		\$ 973.235.983	

*Monto de convenio sin actualización a moneda 2023, debido a que el monto de OOC corresponde al valor del RATE 2022.

De acuerdo a la tabla anterior, es posible inferir que el 40,18% del valor de la oferta respecto al valor del Convenio se encuentra justificado por razones concretas y medibles, respecto a las condiciones de la oferta que considera las variables analizadas, aún cuando el incremento natural al actualizar el monto sea a través del IPC o de UF, ya que en ambos casos se supera la diferencia entre el monto del convenio suscrito y el valor de la única oferta recibida.



Carolina Mellado Cruces

Encargada de la licitación

Julio, 2025



Concepción, 20 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO”.

CERTIFICADO N°7206o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 19 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Sr. Jaime Vásquez C., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4362 de fecha 13.12.2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar financiamiento para etapa de ejecución del proyecto “Reposición con Elevación a Tenencia de Retén Monte Águila, comuna Cabrero”, código Bip 40037113-0, cuyo costo total FNDR es de M\$ 2.596.399.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 28 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



ORD. N° 4362

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2022.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tipología FNDR Tradicional.

Concepción, 13 DIC. 2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 2.596.399** con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40037113-0	EJECUCION	REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO	COMUNA DE CABRERO	2.596.399

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2022

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2022.
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío



RMF/SIH/LPP/OCV
Distribución:

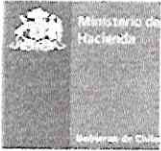
- La Indicada
- Administrador Regional.
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 23/11/2022
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 29/11/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40037113-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO
 DESCRIPTOR : CARABINEROS
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 13/12/2022

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 42
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

INFRAESTRUCTURA DEL RETÉN MONTE AGUILA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALBERGAR EL RECURSO HUMANO Y MEDIOS DE VIGILANCIA, SITUACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA ETAPA CONTEMPLA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE SERÁ SEDE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO. ESTE CUARTEL ESTARÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO , DESTINADO A CARABINEROS. SE ESTIMA UNA INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN DOS NIVELES, QUE CONSIDERA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTEL Y CASA ANEXA POR UN TOTAL DE 994,48 M2 BAJO LA MATERIALIDAD DE HORMIGÓN ARMADO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	0	81.500	81.500
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	37.063	37.063
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	127.715	127.715
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	15.088	0	15.088
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	2.186.546	2.186.546
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	0	43.731	43.731
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	0	104.756	104.756
Total			0	15.088	2.581.311	2.596.399

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/07/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/07/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
CONSULTORÍAS	4 Meses	jun / Año 02	sep / Año 02	81.500	
EQUIPAMIENTO	14 Meses	ene / Año 03	feb / Año 04	37.063	
EQUIPOS	14 Meses	ene / Año 03	feb / Año 04	127.715	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	15.088	
OBRAS CIVILES	18 Meses	sep / Año 02	feb / Año 04	2.186.546	
OTROS GASTOS	13 Meses	dic / Año 02	dic / Año 03	43.731	
VEHÍCULOS	14 Meses	ene / Año 03	feb / Año 04	104.756	
TOTAL				2.596.399	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	23/11/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	29/11/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	13/12/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO



19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA INICIATIVA DE INVERSIÓN QUE SE PRESENTA A ETAPA DE EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN (PCR) CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE HABER SIDO PRESENTADA AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CON TODOS LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS QUE RESPALDAN Y ASEGURAN LA CONVENIENCIA DE LLEVARLA A CABO EN ESTA MODALIDAD, POR LO TANTO SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE (RS).

1. EL NUEVO CUARTEL, CON ELEVACIÓN DE RETÉN A TENENCIA PRESENTARÁ ESTÁNDARES DE MATERIALIDAD, HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD ACORDE CON LA LABOR Y LAS FUNCIONES POLICIALES QUE REALIZA CARABINEROS DE CHILE EN LA COMUNA DE CABRERO, LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS POLICIALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO POLICIAL ENTREGADO POR CARABINEROS DE CHILE A LA COMUNIDAD.

LA ELEVACIÓN DE RETÉN A TENENCIA TIENE SU JUSTIFICACIÓN EN EL CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE HA TENIDO LA LOCALIDAD DE MONTE ÁGUILA A PARTIR DE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS.

2. LA EVALUACIÓN, REALIZADA CON CRITERIO DE COSTO EFICIENCIA CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DEL CUARTEL DE ACUERDO AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEFINIDO, EN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, CON UN INDICADOR CAE DE M\$251.023.-

3. LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN SON ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN DE CARABINEROS DE CHILE CON UN ESTIMADO ANUAL INCREMENTAL DE M\$105.000.-



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	CARABINEROS DE CHILE
	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	29 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 3.166	
	MUJERES : 3.408	
	TOTAL : 6.574	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	995	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 251.023,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)	Costo Total (M\$) (MUSS)
---------	------	------------------------	-----------------------------	---	--------------------------

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
IVAN MUÑOZ DEL FIERRO	CARABINEROS DE CHILE	ASESOR DE PROYECTOS	29222229	IMUNOZ.DF@GMAIL.COM





ESTIMACIÓN DE COSTOS	
PROYECTO	Reposición con elevación a Tenencia del actual Retén Monte Águila
COD. BIP	40037113

ANTECEDENTES GENERALES							
MANDANTE	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO			FINANCIAMIENTO	FNDR		
DISEÑO		EJECUCION		OTRO	X	PAGO CONTRA RECEPCIÓN	
REGION	Biobío	PROVINCIA	Biobío	COMUNA	Cabrero	LOCALIDAD	Monte Águila
DISTANCIA (KM)	160	N° DE VIAJES ejecución	72	PEAJES TRONCALES	2900	PEAJES LATERALES	0
TIPO DE CONTRATO	Pago contra Recepción		TIPO DE LICITACION	Pública		CATEGORIA	2da Cat. O. Mayores 6 O.C.
SUPERFICIE TERRENO	2.509,6	SUPERFICIE EDIFICADA	994,5	PRESUPUESTO TOTAL	\$ 2.186.545.961		

PLAZOS ESTIMADOS			
PLAZO PREPARACION ANTECEDENTES	1 mes	PLAZO ESTIMADO DE RECEPCION	1 mes
PLAZO ESTIMADO LICITACION	6 meses	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA A EXPLOTACION	1 mes
PLAZO ESTIMADO EJECUCION	12 meses	PLAZO TOTAL ESTIMADO	21 meses

001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 15.088.000
002 CONSULTORIAS	\$ 81.500.000
004 OBRAS CIVILES	\$ 2.186.545.961
999 OTROS GASTOS	\$ 43.730.919
TOTAL	\$ 2.326.864.880

OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Visita a terreno de fecha 07.06.22
Se adjunta Ficha de Chequeo Previo de fecha 07.06.22
Se adjunta reporte detallado estimación de costos por sistema Pago Contra Recepción.
Previo a la licitación de las Obras Civiles se contratará la Mecánica de Suelos.
Junto con la contratación de las Obras Civiles se procederá a la licitación de la Asesoría a la Inspección Fiscal.
Costos de gastos administrativos incluyen Mecánica de Suelos, Obras Civiles y Asesoría a la Inspección Fiscal.
Se adjunta detalle de gastos administrativos para la licitación de los estudios previos al PCR.

DKA
Sandra Ibertti R
Jefe Proyecto D.A. BBIO.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2022-06-08 09:36
Jefa Unidad de Proyectos
Dirección de Arquitectura - MOP Biobío

Maria Zapata P
Directora (S) Arquitectura Biobío
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2022-06-08 10:00
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP



001 GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1,0	REUNIONES DE COORDINACION CON MANDANTE - NC DA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,1	Viatico Director Regional	0	gl.	\$ -	\$ -
1,2	Viatico Jefe de Equipo	0	gl.	\$ -	\$ -
1,3	Viatico Inspector	0	gl.	\$ -	\$ -
1,4	Viatico Chofer	0	gl.	\$ -	\$ -
1,5	Viatico Profesional DA Nivel Central	0	gl.	\$ -	\$ -
1,6	Viatico Chofer DA Nivel Central	0	gl.	\$ -	\$ -
1,7	Peajes Concesión laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
1,8	Peajes Troncal	0	gl.	\$ -	\$ -
1,9	Pase Diario Autopistas	0	gl.	\$ -	\$ -
1,11	Pasajes Aereos	0	gl.	\$ -	\$ -
1,12	Pasajes (Otros)	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ -
2,0	PREPARACIÓN LICITACION (DISEÑO - OBRA)	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,1	Carpeta con Bases Impresas	0	gl	\$ 3.000	\$ -
2,2	CD con informacion Planimetrica	12	gl.	\$ 1.000	\$ 12.000
2,3	Viatico chofer por visita a terreno previa a licitacion	2	gl.	\$ 21.000	\$ 42.000
2,4	Viatico Inspector Fiscal por visita a terreno previa a licitacion	2	gl.	\$ 26.000	\$ 52.000
2,5	Viatico Arquitecto Supervisor por visita a terreno previa a licitacion	0	gl.	\$ -	\$ -
2,6	Peajes Concesión Laterales	2	gl.	\$ 5.800	\$ 11.600
2,7	Peajes Troncal	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 117.600
3,0	PUBLICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,2	Diario Local	0	gl.	\$ 250.000	\$ -
3,3	Diario Oficial	3	gl.	\$ 60.000	\$ 180.000
TOTAL					\$ 180.000
4,0	ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL - LICITACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,2	Diario Local	0	gl.	\$ 250.000	\$ -
4,3	Diario Oficial	2	gl.	\$ 60.000	\$ 120.000
TOTAL					\$ 120.000
5,0	INSUMOS LICITACION ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5,1	CD con informacion Planimetrica	0	gl.	\$ 1.000	\$ -
5,2	Set de planos reducidos para inspección	2	m/l	\$ 60.000	\$ 120.000
5,3	Copias E.E.T.T; Memorias; etc.	2	gl.	\$ 10.000	\$ 20.000
5,4	Otros	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 140.000
6,0	MECANICA DE SUELOS - TOPOGRAFIA - ESTUDIOS - LICITACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6,1	Diario de Tiraje Nacional	0	gl.	\$ 800.000	\$ -
6,2	Diario Local	0	gl.	\$ 250.000	\$ -
6,3	Diario Oficial	2	gl.	\$ 60.000	\$ 120.000
TOTAL					\$ 120.000
7,0	INSUMOS LICITACION MECANICA DE SUELOS - TOPOGRAFIA - ESTUDIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7,1	CD con informacion Planimetrica	0	gl.	\$ 1.000	\$ -
7,2	Set de planos reducidos para inspección	0	gl.	\$ 50.000	\$ -
7,3	Copias E.E.T.T; Memorias; etc.	0	gl.	\$ 10.000	\$ -
7,4	Otros	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ -
	INSPECCIONES MECÁNICA DE SUELOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Viáticos Inspector	4	gl	\$ 26.000	\$ 104.000
	Viáticos Chofer	4	gl	\$ 21.000	\$ 84.000
	Peajes	4	gl	\$ 5.800	\$ 23.200
	Bencina	4	gl	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 211.200
8,0	INSPECCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8,1	Copias de Planos (IFO) Mas set de Planos Contratista	800	m/l	\$ 1.200	\$ 960.000
8,2	Copias E.E.T.T; Memorias; etc.	5	gl.	\$ 50.000	\$ 250.000
8,3	Set de planos reducidos para inspección	5	gl.	\$ 50.000	\$ 250.000
8,4	Viaticos Inspector Fiscal Inspeccion Normal	72	gl.	\$ 26.000	\$ 1.872.000
8,5	Viaticos Chofer Fiscal Inspeccion Normal	72	gl.	\$ 21.000	\$ 1.512.000
8,6	Viaticos Inspector Fiscal Inspeccion periodo critico faena	12	gl.	\$ 26.000	\$ 312.000
8,7	Viaticos Chofer Inspeccion periodo critico faena	12	gl.	\$ 21.000	\$ 252.000
8,8	Viaticos Inspector Fiscal Subrogante	0	gl.	\$ -	\$ -
8,9	Viaticos Arquitecto Colaborador (o ingeniero)	10	gl.	\$ 26.000	\$ 260.000
8,10	Viaticos Jefe de Proyecto	12	gl.	\$ 31.000	\$ 372.000
8,11	Peajes Concesión laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
8,12	Peajes Troncal	84	ud	\$ 5.800	\$ 487.200
8,13	Pase Diario Autopistas	0	gl.	\$ -	\$ -
8,14	Pasajes Aereos	1	gl.	\$ -	\$ -
8,15	Pasajes (Otros)	0	gl.	\$ -	\$ -
8,16	Inspeccion Prevencion de Riesgos y Condiciones Laborales	6	gl.	\$ 21.000	\$ 126.000
8,17	Viatico Encargado DA	0	gl.	\$ -	\$ -
8,18	Viatico Chofer	0	gl.	\$ -	\$ -
8,19	Viatico Profesional Patrimonio NC	0	gl.	\$ -	\$ -
8,20	Pasajes Profesional Patrimonio NC	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 6.653.200



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

9,0	RECEPCION DE ETAPAS (PAGO CONTRA RECEPCION)	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9,1	Viatico Comision profesional 1	6	gl.	\$ 26.000	\$ 156.000
9,2	Viatico Comision profesional 2	6	gl.	\$ 26.000	\$ 156.000
9,3	Viatico Comision profesional 3	6	gl.	\$ 26.000	\$ 156.000
9,4	Viático Director Regional	6	gl.	\$ 31.000	\$ 186.000
9,5	Viatico Inspector Fiscal	12	gl.	\$ 26.000	\$ 312.000
9,6	Viatico chofer	18	gl.	\$ 21.000	\$ 378.000
9,7	Término de Etapa por el Inspector	6	gl.	\$ 26.000	\$ 156.000
9,8	Peajes Concesión laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
9,9	Peajes Troncal	18	ud	\$ 5.800	\$ 104.400
TOTAL					\$ 1.604.400
10,0	RECEPCIÓN PROVISORIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10,1	Viatico Comisión profesional Nivel central DA	0	gl.	\$ -	\$ -
10,2	Viajes Chofer del Nivel central DA	0	gl.	\$ -	\$ -
10,3	Viatico Comision Profesional 1	0	gl.	\$ -	\$ -
10,4	Viatico Comision Profesional 2	0	gl.	\$ -	\$ -
10,5	Viatico Comision Profesional 3	0	gl.	\$ -	\$ -
10,6	Viatico Director Regional	0	gl.	\$ -	\$ -
10,7	Viático Inspector Fiscal	0	gl.	\$ -	\$ -
10,8	Viático Chofer	0	gl.	\$ -	\$ -
10,9	Peajes Concesión Laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
10,10	Peajes Troncal	0	gl.	\$ -	\$ -
10,11	Pase Diario Autopistas	0	gl.	\$ -	\$ -
10,13	Pasajes Aereos	0	gl.	\$ -	\$ -
10,14	Pasajes (Otros)	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ -
11,0	VERIFICACIÓN OBSERVACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
11,1	Viático Inspector Fiscal	3	gl.	\$ 26.000	\$ 78.000
11,2	Viático Chofer	3	gl.	\$ 21.000	\$ 63.000
11,3	Peajes Concesión Laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
11,4	Peajes Troncal	3	gl.	\$ 5.800	\$ 17.400
11,5	Pase Diario Autopistas	0	gl.	\$ -	\$ -
11,6	Pasajes Aereos	0	gl.	\$ -	\$ -
11,7	Pasajes (Otros)	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 158.400
12,0	RECEPCIÓN DEFINITIVA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12,1	Viatico Comisión Profesional Nivel central DA	0	gl.	\$ -	\$ -
12,2	Viajes Chofer del Nivel central DA	0	gl.	\$ -	\$ -
12,3	Viatico Comision Profesional 1	1	gl.	\$ 26.000	\$ 26.000
12,4	Viatico Comision Profesional 2	1	gl.	\$ 26.000	\$ 26.000
12,5	Viatico Comision Profesional 3	1	gl.	\$ 26.000	\$ 26.000
12,6	Viatico Director Regional	1	gl.	\$ 31.000	\$ 31.000
12,7	Viático Inspector Fiscal	1	gl.	\$ 26.000	\$ 26.000
12,8	Viático Chofer	1	gl.	\$ 21.000	\$ 21.000
12,9	Peajes Concesión Laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
12,10	Peajes Troncal	1	gl.	\$ 5.800	\$ 5.800
12,11	Pase Diario Autopistas	0	gl.	\$ -	\$ -
12,12	Pasajes Aereos	0	gl.	\$ -	\$ -
12,13	Pasajes (Otros)	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 161.800
13,0	VERIFICACIÓN OBSERVACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13,1	Viático Inspector Fiscal	1	gl.	\$ 26.000	\$ 26.000
13,2	Viático Chofer	1	gl.	\$ 21.000	\$ 21.000
13,3	Peajes Concesión Laterales		gl.	\$ -	\$ -
13,4	Peajes Troncal	1	gl.	\$ 5.800	\$ 5.800
13,5	Pase Diario Autopistas		gl.	\$ -	\$ -
13,6	Pasajes Aereos		gl.	\$ -	\$ -
13,7	Pasajes (Otros)		gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 52.800
14,0	SEGUIMIENTO EN PERIODO DE GARANTIA 1 VISITA MENSUAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14,1	Viatico Inspector	3	gl.	\$ -	\$ -
14,3	Viatico Chofer	3	gl.	\$ -	\$ -
14,4	Peajes Concesión Laterales	0	gl.	\$ -	\$ -
14,5	Peajes Troncal	0	gl.	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ -
15,0	TRANSPORTE (no consideran etapa de inspecciones):	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
15,1	Combustible	4640,0	lt.	\$ 1.200	\$ 5.568.000
TOTAL					\$ 5.568.000
Sumatoria Netos Parciales					\$ 15.087.400
Ajuste General					\$ 600
001 TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$ 15.088.000

/DKA Concepción, 7 de junio de 2022



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



002 CONSULTORIAS					
16,0	ASESORÍAS AL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16,1	Profesional Jefe de la Asesoría	12	mes	\$ 3.000.000	\$ 36.000.000
16,2	Profesional Coordinador de Terreno y Especialidades	0	visita	\$ -	\$ -
16,3	Profesional Especialista en Clima e Instalaciones Electromecánicas	5	visita	\$ 500.000	\$ 2.500.000
16,4	Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas	0	visita	\$ -	\$ -
16,5	Profesional Especialista en Instalaciones Electrónicas	0	visita	\$ -	\$ -
16,6	Profesional Especialista en Prevención de Riesgos	12	mes	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
16,7	Profesional Seguimiento Medidas de Mitigación Ambiental	0	visita	\$ -	\$ -
16,8	Personal Técnico Administrativo	0	mes	\$ -	\$ -
16,9	Otro Profesional:	0	visita	\$ -	\$ -
TOTAL (incluye G.G. y utilidades)					\$ 56.500.000

17,0	MECANICA DE SUELOS - TOPOGRAFIA - LICITACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
17,1	Velocidad de Onda de Corte	1	gl	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
17,2	Sondajes (incluye ensayos cada 1m de profundidad)	30	ml	\$ 600.000	\$ 18.000.000
17,3	Calicatas	3	ud	\$ 800.000	\$ 2.400.000
TOTAL					\$ 25.000.000

18,0	Topografía	1	gl	\$ -	\$ -
------	------------	---	----	------	------

TOTAL MECANICA DE SUELOS + TOPOGRAFIA \$ 25.000.000

19,0	Estudio de Amenaza Sísmica	1	gl	\$ -	\$ -
------	----------------------------	---	----	------	------

20,0	Estudio de Riesgo de Anegamiento	1	gl	\$ -	\$ -
------	----------------------------------	---	----	------	------

Estudios Amenaza Sísmica + Anegamiento \$ -

002 TOTAL CONSULTORIAS		\$ 81.500.000			
------------------------	--	---------------	--	--	--

/DKA

Concepción, 7 de junio de 2022

DKA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

name:





MINUTA COSTOS ESTIMADOS PARA OBRA CIVIL
Reposición con elevación a Tenencia del actual Retén Monte Águila

1. COSTOS ESTIMADOS PARA OBRA: POR SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN

MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Arquitectura Región del Biobío.
FINANCIAMIENTO: FNDP
UBICACIÓN: Calle Zañartu N°25, Monte Águila, Cabrero
PLAZO ESTIMADO: 360 días corridos, en 6 etapas (PCR).

Descripción proyecto: Se propone un edificio de 994,5m2 en dos niveles, emplazado en un terreno de 2.509,6m2. El edificio se contempla en base a estructura de hormigón armado en losas, vigas, cadenas y pilares, además de tabiques de estructura metálica para divisiones interiores.

Superficie (según Programa Arquitectónico entregado por Departamento Cuarteles L1 de Carabineros):

1.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA OBRA -					*UF al 07/06/2022	\$	32.782,29	Obs
Recinto	m2	Valor Uf/m2	UF*m2		\$\$			
Cuartel	876,50	66	57.849,0		1.896.422.694			
Casa anexa	118,00	50	5.900,0		193.415.511			
Obras Exteriores	500,00	5	2.500,0		81.955.725			
Demoliciones	300,00	1,5	450,0		14.752.031			Radiéres y estructura Menor
TOTAL		994,50	-	-				

TOTAL	\$	2.186.545.961
-------	----	---------------

1.2 GG.AA: Se adjunta Reporte detallado de Gastos Administrativos.
1.3 Consultorías: Se adjunta Reporte detallado de costos por Asesoría al Proyecto.
1.4 Otros gastos asociados al Pago Contra Recepción:

2% Obras Civiles \$ 43.730.919

CUADRO RESUMEN				
1.1	1.2	1.3	1.4	
Obras Civiles	GGAA	Consultorias	Otros Gastos	
\$ 2.186.545.961	\$ 15.088.000	\$ 81.500.000	\$ 43.730.919	

2. COSTOS ESTIMADOS PARA LOS SIGUIENTES ESTUDIOS: MECÁNICA DE SUELOS, RIESGO POR SISMO Y RIESGOS POR ANEGAMIENTO.

MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Arquitectura Región del Biobío.
FINANCIAMIENTO: FNDP
UBICACIÓN: Calle Zañartu N°25, Monte Águila, Cabrero

Plazo total estimado de la Consultoría: Hasta 120 días corridos, según el siguiente detalle:

Plazo Etapa 1 del Estudio: 50 días corridos
Plazo de Revisión del IF: 20 días corridos
Plazo Corrección del Consultor: 20 días corridos

Entrega Final Estudio: Hasta 30 días corridos. Según Reglamento para Trabajos de Consultoría.

TIPO DE PROYECTO: Según Anteproyecto entregado por Departamento Cuarteles L1 de Carabineros
• Edificio de 2 pisos. Construcción en hormigón armado.
• Superficie según Programa Arquitectónico : 876,50 m2

Consultoría Estudio (según detalle adjunto)	\$ 25.000.000
Mecánica de Suelos	\$ 25.000.000
Estudio de Amenaza Sísmica	\$ 0
Estudio de Riesgos	\$ 0

NOTAS:

- Valor Estimado para Consultoría del Estudio Mecánica de Suelo: M\$ 25.000.- Incluye lo siguiente: un sondeo a 30 mts., 3 Calicatos a 2.50 m. de profundidad y un Ensayo de Velocidad de Onda de Corte, en cumplimiento con la normativa sísmica vigente.
- GG.AA: Se adjunta Reporte detallado de Gastos Administrativos.
- El Estudio de Mecánica de suelo resultante de esta consultoría, se entregará como antecedente para el llamado a licitación de la Obra por sistema de PCR.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

2. CUADRO RESUMEN

PROYECTO	001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	002 CONSULTORIAS		999 OTROS GASTOS	004 OBRAS CIVILES	TOTAL PROYECTO
		AIF	ESTUDIOS			
Reposición con elevación a Tenencia del actual Retén Monte Águila	\$ 15.088.000	\$ 56.500.000	\$ 25.000.000	\$ 43.730.919	\$ 2.186.545.961	\$ 2.326.864.880

Daniela Kairies Al.
Inspector Fiscal
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2020-06-07 17:17
DANIELA KAIRIES ALVARADO
Arquitecto
Dirección de Arquitectura MOP

Nota:
- Carabineros entrega como insumo Levantamiento Topografico del terreno.

Concepción, 7 de junio de 2022
DKA/dka.-

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Prat 501, 6° Piso Concepción / Chile
Teléfonos (56-41) 2852249
www.arquitectura.cl / arquitecturamop.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>



OBJ.: CONFINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO REFERIDO A LA
TENENCIA DE CARABINEROS
MONTE AGUILA, COMUNA DE
CABRERO: Respuesta.

REF.: Of. Ord N° 251 de fecha 29.07.2025

Of. Ord N° 420 de fecha 16.12.2025
con solicitud de suplemento de
fondos.

N°.: 62 /

SANTIAGO, 04 FEB 2026

DE : DEPARTAMENTO CUARTELES L.1. CARABINEROS DE CHILE.

A : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP, REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN.

De acuerdo a su Oficio N° 420 de fecha 16.12.2025, en donde se informa el resultado de la licitación pública para la obra, "REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO", el cual mantiene disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional del Bio Bio hasta el presupuesto oficial de la iniciativa formulada y en donde se solicita que Carabineros de Chile se incorpore como Unidad Financiera, a fin de suplementar los costos de inversión, al tenor de los consultado es que se informa lo siguiente:

1. verificado los antecedentes, **SE INDICA QUE ES FACTIBLE ACCEDER AL COFINANCIAMIENTO DE LA REFERIDA INICIATIVA**, en tal sentido, respecto a la solicitud de reevaluación económica del proyecto, es preciso señalar a us. que el monto de \$878.454.000 informado en el oficio N°420 de fecha 16.12.2025, debe ser considerado en la ultima etapa de la ejecución del proyecto, frente a la planificación y distribución presupuestaria año 2027 por parte de este Departamento. L.1 para el año 2026.

2. Se informa además que para mejorar la gestión y comunicación entre las partes se establece que los contactos de este Departamento son, depto.cuarteles1@carabineros.cl, e Capitán de Carabineros Sr. Luis Alberto Parra Ávila, luis.parra.a@carabineros.cl, teléfono contacto +569 76556360 y el arquitecto Sr. Samuel Cabezas Soto, samuelcs27@gmail.com, teléfono contacto +569 88397132.

Saluda atentamente a Ud.



JOSE G. NEGRONI ROBLES

Tte. Crl. de Carabinero

JEFE DEPARTAMENTO CUARTELES L.1 (S)

CDBM/vog
Distribución:
1.- Destinatario
2.- Area Secc. Gest. de Infra. Pol.
3.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

ORD. (E) D.A. BBIO N° 251
CONCEPCIÓN, 29 de julio de 2025

ANT.: Obra “REPOSICIÓN CON ELEVACIÓN A
TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA
DE CABRERO” 2° LLAMADO.
Código BIP: 40037113-0
Código SPC N°: 408439
ID M. PÚBLICO: 825-25-LR24

MAT.: Informa resultado de licitación, solicita
reevaluación y posterior V°B° para
adjudicación de contrato.

INCL: Lo indicado en texto.

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
DE : DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención al proceso de licitación de la obra denominada “REPOSICIÓN CON
ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO” 2° LLAMADO, de la cual esta
Dirección Regional es Unidad Técnica, informo a usted que, se recibió una oferta que cumple técnica
y administrativamente con los antecedentes de la licitación.

Del mismo modo, se remite para su conocimiento y análisis correspondiente, un link
con los antecedentes de la licitación y su respectivo proceso de evaluación técnica y
económica, cuyos contenidos se expresan a continuación:

1. Antecedentes de licitación
2. Declaración Juradas simples de la Comisión de evaluación
3. Oferta Técnica
4. Acta de Apertura Evaluación de Oferta Técnica
5. Oferta Económica
6. Acta de Apertura y Evaluación Oferta Económica
7. Informe de reevaluación (si procede)

Link de información:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ktnvCkwaHzEjXpPrefEpH5atmhdjE22P?usp=sharing>

En razón a lo evaluado, cabe señalar que, el único oferente GABRIEL FERNANDEZ DE LA
MAZA, RUT N°10.453.111-3, presentó un presupuesto de \$3.065.000.000.- equivalente a un 40,18%
superior al monto del presupuesto oficial de \$2.186.546.000.- estimado para esta obra y
establecido en convenio mandato de fecha 31.03.2023.

Por lo anteriormente señalado, se solicita a usted, su pronunciamiento sobre la
suplementación de fondos y la disponibilidad presupuestaria de estos recursos adicionales para
ejecución en el año 2025, teniendo en consideración que la oferta de GABRIEL FERNANDEZ DE LA
MAZA, RUT N°10.453.111-3, se encuentra vigente. Para lo anterior, se adjunta un Informe para un
eventual proceso de reevaluación en el MDSyF, que explica las causas del aumento de la oferta
respecto al presupuesto oficial, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a usted,


DANIEL DAVID QUILODRAN FRITZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
Dirección de Arquitectura
28/07/2025
DIRECTOR REGIONAL (S)

SIR/CMC/cdn.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyectos D.A. BBIO (Obra)
- U. de Planificación D.A. BBIO
- U. de Control Contratos D.A. BBIO
- Oficina de Partes D.A. BBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dsc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>
teléfonos: (56-41) 2852249 - 2852113
arg-opbiobio@mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO				
Comuna	CABRERO				
Código BIP	40037113				
Subtítulo	31-2-001-002-004-005-006-007-999				
Montos aprobados Convenio Res. N° 75 de fecha 08-05-2023	Obras Civiles		\$2.186.546.000		
	Consultorías		\$81.500.000		
	Equipamiento		\$37.063.000		
	Equipos		\$127.715.000		
	Gastos Administrativos		\$15.088.000		
	Otros Gastos		43.731.000		
	Vehículos		\$104.756.000		
	TOTAL		\$2.596.399.000		
Unidad Técnica	DIRECCION DE ARQUITECTURA				
ESTADO	EN REEVALUACION.SOLICITA RECURSOS ADICIONALES PARA ADJUDICAR APORTADOS POR CARABINEROS.				
Empresa Contratista	N/A				
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio: N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A				
Aumentos de plazo	N/A				
Plazo Término real	N/A				
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio Año 2023	Monto pagado al 27-03-2026	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
	Obras Civiles FNDR	\$2.186.546.000	\$0	\$0	\$2.186.546.000
	Obras Civiles SECTORIAL	\$0	\$0	\$0	\$878.454.000
	Consultorías	\$81.500.000	\$12.638.000	\$2.190.000	\$96.328.000
	Equipamiento	\$37.063.000	\$0	\$6.744.000	\$43.807.000
	Equipos	\$127.715.000	\$0	\$23.237.000	\$150.952.000
	Gastos Administrativos	\$15.088.000	\$16.776.000	\$0	\$16.776.000
	Otros Gastos	43.731.000	0	\$0	\$43.731.000
	Vehículos	\$104.756.000	0	\$19.058.000	\$123.814.000
	TOTAL	\$2.596.399.000	\$29.414.000	\$51.229.000	\$3.540.408.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 51.229.000				



II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica para solventar los recursos adicionales de la oferta presentada para la adjudicación. Lo anterior, debido a que el proyecto ha tenido **2 procesos de licitación**. Hay que destacar que el presupuesto aprobado inicialmente corresponde a moneda del año 2022.

La licitación ID: 825-17-LR24 publicada el 17/07/2024 resultó desierta puesto que los 3 proponentes no se presentaron a la apertura técnica.

La licitación ID:825-25-LR24 publicada el 04/12/2024 se presentó un solo oferente (Empresa Gabriel Fernández de la Maza) con una oferta por un monto de \$3.065.000.000. para el ítem obras civiles, lo cual supera en un 40,18% (\$878.454.000) sobre el monto aprobado por el consejo regional, y con un plazo de ejecución de 400 días corridos. Consecuentemente con lo anterior y considerando la normativa vigente, en especial lo que se indica en la circular N°04 de fecha 06-02-2026 del Ministerio de Hacienda, dicho proyecto fue reevaluado.

Con todo, el monto total solicitado y aprobado por MDSF, corresponde a **\$3.540.408.000 en moneda presupuestaria 2026**, de los cuales, la institución de Carabineros de Chile, generó el aporte adicional al ítem Obras Civiles, correspondiente a \$878.454.000.

En consecuencia, la solicitud de recursos complementarios con cargo al FNDR corresponden esencialmente a la actualización de la moneda desde el año 2022 al año 2026, lo cual se traduce en un monto de \$51.229.000

III. Descripción del RATE MIDESO

Se recomienda satisfactoriamente (RS) la Revaluación solicitada por la Unidad Financiera, lo que permitirá concluir el proceso de adjudicación y contrato del proyecto por parte de la Unidad Técnica, por un monto de M\$3.065.000.-

En la Revaluación, se ha modificado la Ficha IDI, incorporando el déficit solicitado para contratar, con un nuevo ítem de obras civiles con fuente financiera sectorial, asumido y comprometido por la Institución de Carabineros de Chile, por un monto de M\$878.454.-, que representa un 18,59% respecto del monto recomendado vigente para las obras civiles.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 08-05-2023**, mediante Res. Ex. N°075 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 17-07-2024**, mediante ID: 825-17-LR24 se publica licitación, la cual es declarada desierta mediante Res. Ex. N°1126 del 29-11-2024 de la Dirección de Arquitectura
- **Con fecha 04-12-2024**, mediante ID: 825-25-LR24 se publica licitación, donde se presentó un oferente y se encuentra a la espera de adjudicación.
- **Con fecha 29-07-2025**, mediante Ord. N°251 el Director Regional de Arquitectura, solicita la reevaluación de la iniciativa para posterior adjudicación.
- **Con fecha 17-10-2025**, Ord. N°3177 el Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional solicita la reevaluación de la iniciativa a la Seremi de Desarrollo Social y Familia,
- **Con fecha 27-03-2026**, se otorga la Recomendación Satisfactoria (RS) de la reevaluación por parte de MDSF.





V. Cuadro resumen modificación

	SI	NO
Modificación de recursos	x	
Modificación de descripción (ficha IDI/Convenio)		X



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 02-04-2026 10:06 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 02-04-2026 10:08 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 14/01/2026
Admisibilidad: Si
Fecha Ingreso SNI: 14/01/2026

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE RS 27/03/2026
CÓDIGO BIP	: 40037113-0	
NOMBRE IDI	: REPOSICION CON ELEVACIÓN A TENENCIA DE RETÉN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO	
DESCRIPTOR	: CARABINEROS	
RATE	= RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: EJECUCION	
3. SECTOR/SUBSECTOR	: SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA	
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE CABRERO	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO	: 21	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO
8. PROYECTO RELAC.	:	
9. SEIA	: NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

INFRAESTRUCTURA DEL RETÉN MONTE AGUILA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALBERGAR EL RECURSO HUMANO Y MEDIOS DE VIGILANCIA, SITUACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA ETAPA CONTEMPLA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE SERÁ SEDE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO. ESTE CUARTEL ESTARÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO , DESTINADO A CARABINEROS. SE ESTIMA UNA INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN DOS NIVELES, QUE CONSIDERA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTEL Y CASA ANEXA POR UN TOTAL DE 994,48 M2 BAJO LA MATERIALIDAD DE HORMIGÓN ARMADO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	12.638	83.690	0	96.328
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	43.807	43.807
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	150.952	150.952
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	16.776	0	0	16.776
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.000.000	1.186.546	2.186.546
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	878.454	878.454
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	34.985	8.746	43.731
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	1	123.813	123.814
Total			29.414	1.118.676	2.392.318	3.540.408

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 14/01/2026

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/03/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	jun / Año 01	may / Año 03	96.329	
EQUIPAMIENTO	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	43.807	
EQUIPOS	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	150.952	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	may / Año 01	jul / Año 01	17.833	
OBRAS CIVILES	24 Meses	sep / Año 01	ago / Año 03	3.065.000	
OTROS GASTOS	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	43.731	
VEHÍCULOS	24 Meses	dic / Año 01	nov / Año 03	123.816	
TOTAL				3.541.468	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	14/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	14/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	27/03/2026	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se recomienda satisfactoriamente (RS) la Revaluación solicitada por la Unidad Financiera, lo que permitirá concluir el proceso de adjudicación y contrato del proyecto por parte de la Unidad Técnica, por un monto de M\$3.065.000.-
En la Revaluación, se ha modificado la Ficha IDI, incorporando el déficit solicitado para contratar, con un nuevo ítem de obras civiles con fuente financiera sectorial, asumido y comprometido por la Institución de Carabineros de Chile, por un monto de M\$878.454.-, que representa un 18,59% respecto del monto recomendado vigente para las obras civiles.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Financieras	CARABINEROS DE CHILE
	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	DIRECCION DE CARABINEROS REGION DEL BIO BIO
	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

30 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 3.166

MUJERES : 3.408

TOTAL : 6.574

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
995	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 251.023,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2022	RS	0	15.088	20	271.777	365	2.596.399	3.487
2023	RS	0	235.844	332	1.140.465	1.603	2.759.963	3.880
2024	RS	15.616	228.481	269	1.180.376	1.388	2.840.932	3.341
2025	RS	28.530	238.078	277	1.217.698	1.417	2.976.531	3.463

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2023	F.N.D.R.	RS		15.088	15.088
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		11.764	11.764
2025	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ANTONIO ISLA CANALES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIPLADE	41-2405727	cisla@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GJ5K9K-025>

Version 10.0.319